

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 185**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **185-2023**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **trece de**
5 **noviembre del año dos mil veintitrés, a las dieciocho horas con treinta**
6 **minutos**; con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as),
7 propietarios (as) y suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Marco Aurelio Sandoval Sánchez- **Presidente**
10 **Municipal**, Pamela Dotti Ortiz, Douglas Hernández Gutiérrez, Christian Sojo Brenes
11 y Marjorie Chacón Mesén - **En propiedad supliendo a Mario Rivera Jiménez.**

12
13 **REGIDORES SUPLENTES:** Ricardo Aguilar Solano, José Jesús Camacho Ureña,
14 Guiselle Cascante Cerdas y Fabián Méndez Pereira.

15
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas**, Evelio
17 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye.**

18
19 **AUSENTES:** Mario Rivera Jiménez– **Regidor Propietario**, Wilberth Hernández
20 Sojo- **Síndico suplente distrito Juan Viñas**, Ivannia Mora Gamboa- **Síndica**
21 **suplente distrito Pejibaye**, José Carlos Vindas Ureña- **Síndico propietario**
22 **distrito Tucurrique** y Liz Amadelys Morales Rodríguez- **Síndica suplente distrito**
23 **Tucurrique.**

24
25 Asiste la siguiente funcionaria:

26
27 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

28
29
30 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

31
32 El señor Presidente, Marco Aurelio Sandoval Sánchez, da las buenas tardes a los y
33 las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy,
34 el cual se aprobó en forma unánime.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

ARTÍCULO II. Comprobación de quórum

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos (para este día 5 de 5).

ARTÍCULO III. Audiencias

No hubo.

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 184

ACUERDO 1º

No existiendo objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 184 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Marco Aurelio Sandoval Sánchez, Pamela Dotti Ortiz, Marjorie Chacón Mesén, Douglas Hernández Gutiérrez, y Christian Sojo Brenes.

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

1- Copia del Oficio DU-478-11-2023, fechado 06 de noviembre, enviado la licenciada Hilda Carvajal Bonilla, jefatura, Departamento de Urbanismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Les manifiesta lo siguiente “...Reciban un cordial saludo del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU); en atención al mandando de ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, y los Reglamentos de Desarrollo Urbano, se comunica lo siguiente, relacionado a la **delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión: 1.** El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones se dicta al amparo del Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, que autorizan al INVU a dictar las normas de desarrollo urbano relativas a las materias que se refiere el Artículo 21 de ese cuerpo legal. Lo anterior, en el tanto los gobiernos municipales no hayan emitido normativa específica relativa a la planificación urbana dentro de los límites de su

1 competencia territorial, o sea de uso supletorio ante la ausencia, omisión o
 2 claridad de las disposiciones establecidas en los Planes Reguladores. **2.** Por
 3 medio de las disposiciones transitorias de ese mismo cuerpo normativo, se
 4 define que el INVU cuenta con tres años a partir de su entrada en vigencia, para
 5 delimitar los Cuadrantes Urbanos Oficiales en los Distritos Urbanos a nivel
 6 nacional, en apego al mandato de emitir disposiciones supletorias hasta que los
 7 gobiernos locales no promulguen las propias a través de un plan regulador. **3.**
 8 Para tales efectos, el INVU suscribió un Contrato de Servicios Profesionales de
 9 Consultoría, donde se establece, como medio para homologar el proceso a nivel
 10 nacional, el uso de la herramienta denominada "*Guía Metodológica para la*
 11 *Delimitación de Cuadrantes Urbanos*", que contiene el procedimiento planteado
 12 en el Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes y Áreas de Expansión en su
 13 versión vigente. **4.** En congruencia con lo indicado, la Junta Directiva del INVU
 14 aprobó los Cuadrantes Urbanos delimitados para un primer grupo de cantones,
 15 según consta en el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°6592, Artículo III, Inc.
 16 1) celebrada el 27 de julio del 2023, oficializados en La Gaceta N°148 del 16 de
 17 agosto del año en curso; así como un segundo grupo de Cuadrantes, aprobados
 18 en Sesión Ordinaria N°6609, Artículo III, Inc. 1) del 12 de octubre del año en
 19 curso, y publicados en La Gaceta N°202 del 1° de noviembre del 2023; en este
 20 último grupo destacan los Cuadrantes Urbanos del cantón de Jiménez. **5.**
 21 Considerando los aspectos citados, se comunica que para dicho cantón, se tiene
 22 disponible para efectos de la aplicación del Reglamento de Fraccionamientos y
 23 Urbanizaciones y la Ley de Planificación Urbana, la delimitación de los siguientes
 24 Cuadrantes Urbanos:

ID	Provincia	ID	Cantón	ID	Distrito Urbano	Cuadrante Urbano
3	Cartago	04	Jiménez	01	Juan Viñas	CU_3-04-01_Jiménez_Juan Viñas
3	Alajuela	04	Jiménez	02	Tucurrique	CU_3-04-02_Jiménez_Tucurrique
3	Alajuela	04	Jiménez	03	Pejibaye	CU_3-04-03_Jiménez_Pejibaye

25 **6.** Los mismos pueden ser consultados en el Nodo Institucional del Sistema
 26 Nacional de Información Territorial (SNIT), y en la página web oficial del Instituto
 27 Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), a través de los siguientes enlaces: SNIT:
 28 <http://gms.invu.go.cr/geoserver/cuadrantes/wms> INVU:
 29 <https://www.invu.go.cr/cuadrantes-urbanos> **7.** Se adjunta además el documento
 30 "**Cuadrantes Urbanos: Guía de Uso**", aprobado por la Junta Directiva Institucional
 31 en Sesión Ordinaria N°6609, Artículo III, Inciso 1), del 12 de octubre del año en

1 curso, insumo con fines pedagógicos que orienta al personal técnico profesional que
2 labora en las municipalidades, a las personas profesionales del campo de la
3 agrimensura y al público en general, sobre el uso y las implicaciones de los
4 Cuadrantes Urbanos, en el marco de la planificación urbana y el ordenamiento
5 territorial; mismo que fue oficializado en el Alcance N°213 a La Gaceta N°202 del 1°
6 de noviembre de los corrientes. **8.** No se omite manifestar que para el caso de los
7 cantones que cuenten con **Planes Reguladores vigentes**, el uso de los Cuadrantes
8 Urbanos publicados por el INVU se da de forma supletoria en el ámbito territorial
9 que el mismo abarque, cuando dicho instrumento de planificación local no los
10 contenga, para efectos de la aplicación del artículo 40 de la Ley de Planificación
11 Urbana. Es decir, se utilizan para determinar cuáles procesos de transformación de
12 suelo están exentos de realizar la **cesión de área para uso público**, precisamente
13 por ubicarse dentro de un Cuadrante Urbano; aquellos que se ubiquen en el Área
14 de Expansión de los mismos deben hacer efectiva la cesión, cuando así se requiera
15 considerando la cantidad de lotes resultantes. En toda el área no comprendida por
16 la aplicación del Plan Regulador, debe de forma supletoria hacerse uso de los
17 Cuadrantes Urbanos delimitados por el INVU. **9.** Importante acotar que, en el caso
18 de la figura del **Fraccionamiento Excepcional para Uso Residencial**, al contar
19 con un Plan Regulador la habilitación de su uso se ve estrictamente ligada a
20 aquellas zonas que admitan el uso residencial según el Mapa de Zonificación, y no
21 a la delimitación de Cuadrantes Urbanos...” **Se toma nota.**

22

23 **2- Copia de nota con fecha 07 de noviembre de 2023, emitida por los señores,**
24 **Luis Antonio Coto Abarca, Rafael Eduardo Coto Abarca, Carlos Francisco**
25 **Coto Abarca, Gerardo Martin Coto Abarca, vecinos del distrito de Pejibaye.**

26 Les manifiesta lo siguiente “...con el fin de solicitar su valiosa ayuda para resolver
27 un problema que venimos arrastrando desde hace muchos años por los
28 inconvenientes que esta situación no ha causado todo este tiempo Interponemos ante
29 su persona como auditora interna de la municipalidad de Jiménez nuestra
30 denuncia formal para que con su criterio profesional y los derechos que la Ley le
31 otorga por el cargo que su persona desempeña en esta institución nos preste su
32 ayuda para resolver de una vez por todas este problema que tiene muchos años
33 de existir y no se atiende por las personas a las que les corresponde resolverlas
34 Somos dueños de la finca 3-00043113-000 inscrita en el catastro nacional del cual
35 le adjuntamos documentos que lo prueban dicha propiedad es atravesada por el
36 camino denominado LA VEINTE en Pejibaye del cantón de Jiménez este camino

1 ha sido intervenido por la municipalidad en diferentes ocasiones sin ser un camino
2 público al atravesar nuestra propiedad el camino nos pertenece ya que no se ha
3 realizado ningún procedimiento legal para que sea un camino publico uno de los
4 factores más importantes en este proceso es la demanialidad como es bien
5 sabido por todos nunca se puede declarar un camino publico si el terreno está
6 inscrito como propiedad privada esto se lo demostramos con documentos que le
7 adjuntamos las intervenciones que la municipalidad ha realizado en diferentes
8 ocasiones en el camino son ilegales y incurriendo en el supuesto delito de
9 malversación de fondos públicos como también incumplimiento de deberes al no
10 respetar las leyes como lo ordena nuestra constitución política en el oficio número
11 462-AMI-2022enviado por Lissette Fernández Quirós nos indica que el camino
12 La Veinte está inscrito como público lo cual nos parece un delito tomando en
13 cuenta que al no existiría DEMANIALIDAD se está cometiendo un delito
14 FALSIFICACION DE DOCUMENTOS nosotros no hemos firmado ningún
15 documento para traspasar nuestro terreno a nombre de otra persona u otra institución
16 en el mismo oficio la señora Lissette Fernández Quirós reconoce las
17 irregularidades que existen esta situación nos perjudica enormemente por no
18 poder nosotros realizar ninguna modificación en nuestro terreno por no estar
19 debidamente inscrito el camino hemos pedido la intervención de la municipalidad
20 en muchas ocasiones y hasta ahora no han resuelto nada es por esta razón que
21 apelamos a su persona para que tome las medidas que correspondan y que por
22 medio de la auditoría interna se tomen las medidas correspondientes para ponerle fin
23 a este grave problema el camino mencionado que atraviesa nuestra propiedad
24 continua pasando por otras propiedades que posiblemente tengan un problema
25 similar al atravesar nuestra finca como todos sabemos un camino público no
26 puede nacer de una propiedad privada por lo tanto el resto de este camino no se
27 puede de ninguna manera tomar como público son muchas las razones que
28 tenemos para estar sumamente preocupados por la situación del camino la
29 municipalidad como institución no tiene responsabilidad pero si las personas que
30 toman las decisiones en este caso la ALCALDESA Y EL CONSEJO MUNICIPAL
31 TAMBIEN EL DIRECTOR DE GESTION VIAL DON ENRIQUE MOLINA QUE NO
32 HA TOMADO LAS COSAS COMO DEBE SER y la demanda debe ser en contra
33 de los funcionarios públicos que no cumplen con sus deberes Primero Según
34 inventario de la red vial cantonal plan quinquenal 2017-2021 hecho por el director
35 LUIS ENRIQUE MOLINA VARGAS el camino LA VEINTE código 3- 04-088 tiene
36 una longitud de 2 kilómetros esta información está en la página número 33 del

1 plan quinquenal 2017-2021 pero si nos vamos al plan quinquenal del año 2021-
2 2025 nos encontramos con que el mismo camino código 3-04-088 camino La Veinte
3 aparece con una longitud de 2.9 kilómetros aumenta su longitud .9 kilómetros nos
4 preguntamos donde están los documentos que justifican ese aumento pero es más
5 delicado de lo que parece resulta que el mismo camino aparece en la ficha técnica
6 con una longitud de 4.1 kilómetros esta inconsistencia en la distancia del camino
7 nos hace pensar que hay más de un problema que resolver con respecto a dicho
8 camino también le adjuntamos copia de la ficha técnica en el acta número 81 del
9 16 de noviembre 2021 podemos encontrar una contratación adjudicada a la
10 empresa JSR para darle mantenimiento a dicho camino prueba que confirma lo
11 antes dicho curiosamente la oferta presentada por la empresa JSR es de
12 17.563.123 y se le aumenta el monto a 19.971549 ¿?????? Esperando que su
13 persona nos dé una respuesta en el tiempo que la ley establece y
14 agradeciéndole de antemano por su comprensión y ayuda con mucho respeto
15 nos despedimos. Nota para evitar un desconocimiento del asunto por parte de la
16 Alcaldía y el Consejo Municipal se le está enviando copia del documento a ambas
17 partes. Adjuntan documentos...” **Se toma nota.**

18
19 **3- Oficio DFOE-LOC-2078, con fecha 07 de noviembre, emitido por la**
20 **licenciada Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área y la licenciada**
21 **Carolina Altamirano Mora – Fiscalizadora Asociada.** Les manifiesta lo
22 siguiente “...**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 2-
23 2023 de la Municipalidad de Jiménez La Contraloría General recibió el oficio n.º
24 572-ALJI-2023 del 28 de setiembre de 2023, mediante el cual se remite el
25 presupuesto extraordinario n.º 2-2023 de la Municipalidad de Jiménez, que tiene
26 el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Préstamos directos de
27 Instituciones Descentralizadas no Empresariales y recursos de vigencias
28 anteriores por concepto de Superávit libre y Superávit específico; para ser
29 aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes
30 duraderos y Transferencias corrientes. **1. CONSIDERACIONES GENERALES**
31 **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN** El acto de aprobación
32 presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la
33 Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución
34 Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría
35 General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas La aprobación
36 interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del

1 documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 177-2023
2 celebrada el 18 de setiembre de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en
3 la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP1–.

4 **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA** La aprobación parcial
5 se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones
6 remitidas por esa municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma
7 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva
8 responsabilidad del personal que las suscribió. Además, se aclara que de
9 acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la
10 Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a
11 los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo
12 normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la
13 Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los
14 cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías
15 ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.
16 Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una
17 limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría
18 General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido
19 presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y
20 modificaciones presupuestarias. **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA**

21 **ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN**
22 **PRESUPUESTARIA** La ejecución del presupuesto es de exclusiva
23 responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse
24 a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las
25 disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley
26 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas. **2.**

27 **RESULTADOS** Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor
28 resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de
29 conformidad con lo que a continuación se indica: **2.1 SE APRUEBA:** .a) Los
30 ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al
31 Superávit libre y específico por la suma de ¢1,3 millones² y ¢16,8 millones
32 respectivamente, con fundamento en la Liquidación presupuestaria ajustada del
33 periodo 2022 aprobada en sesión ordinaria n.º 172, acuerdo n.º 11 del artículo
34 V, celebrada el 16 de agosto de 2023. **b)** El contenido presupuestario de los
35 gastos por un monto total de ¢18,1 millones, distribuidos en las partidas
36 Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias

1 corrientes, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en la
2 norma 4.2.10 de las NTPP. **2.2 SE IMPRUEBA: 2.2.1 Ingresos a)** El ingreso por
3 concepto de Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no
4 Empresariales –Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)– por un monto
5 de ¢550 millones y su aplicación en gastos; al no ser factible el recurso, dado
6 que el crédito solicitado no cuenta con la aprobación por parte de la entidad
7 financiera respectiva. Lo anterior incumple al referido principio presupuestario de
8 universalidad e integridad del ingreso regulado en los artículos 176 de la
9 Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el artículo 5 inciso a) de la Ley
10 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
11 (LAFRPP) y en el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre
12 Presupuesto Público (NTPP) dado que no es un ingreso probable de percibir. La
13 improbación de los **ingresos** presupuestarios implicará un ajuste en los gastos
14 presupuestarios por el mismo monto. **2.2.2 Gastos a)** El contenido
15 presupuestario de las subpartidas 3.02.03 Intereses sobre préstamos de
16 Instituciones Descentralizadas no Empresariales y 3.04.03 Comisiones y otros
17 gastos sobre préstamos internos por la suma de ¢3,9 millones⁷ y ¢1,4 millones
18 respectivamente, por cuanto se incumple el principio presupuestario de
19 universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución
20 Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral
21 2.2.3 inciso a) de las NTPP, dado que no son gastos probables, ya que se dirigen
22 a la atención del préstamo que fue improbadado según de señalado en el punto
23 2.2.1 inciso a) de este oficio. La suma resultante de las improbaciones de los
24 gastos deberá trasladarse a la partida de **Cuentas especiales, grupo Sumas**
25 **sin asignación presupuestaria**. En lo que respecta al Sistema de Información
26 sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de los gastos y/o ingresos
27 improbadados, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de
28 registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de
29 que esa Administración realice el ajuste correspondiente. Dado que no resulta
30 posible para la Contraloría General identificar las subpartidas de gastos
31 afectadas con las improbaciones señaladas en el punto 2.2 del presente oficio;
32 se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas subpartidas con
33 el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los
34 ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de
35 tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá
36 realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que

1 corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente
2 documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente. **4.**
3 **CONCLUSIÓN** El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó
4 en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.
5 Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto
6 extraordinario n.º 2-2023 de la Municipalidad de Jiménez por la suma de ₡18,1
7 millones...” **Se toma nota.**

8
9 **4- Nota con fecha 07 de noviembre, emitida por el señor Ferdy Egüez –**
10 **Coordinador Red Regional de Seguridad, Cartago.** Les manifiesta lo
11 siguiente “...Primeramente, reciban un atento y respetuoso saludo. Mi nombre
12 es Ferdy Egüez y me dirijo a ustedes como coordinador de la Red Regional de
13 Seguridad en representación de las comunidades organizadas de toda la
14 provincia de Cartago. El motivo de esta carta es comunicarles que estamos
15 organizado una marcha con intención de abogar por la paz, llamada “Caminando
16 por la Paz”. En vista de los últimos hechos de violencia y la escalada de
17 homicidios que afecta no solo a Cartago, sino a todo el país, hemos decidido
18 unir fuerzas y llevar a cabo la “Caminata por la Paz”, que simbolizará nuestro
19 compromiso con la erradicación de la violencia y la promoción de la armonía y
20 la paz en nuestras comunidades. Está caminata cuenta con el apoyo de
21 Diputados, miembros de la Asamblea Legislativa, FEDEMUCA y estará super-
22 visada por la Dirección Nacional de Programas Preventivos y la Dirección
23 Regional de Fuerza Pública. La caminata se llevará a cabo el 18 de noviembre
24 del año en curso iniciando a las 10:00 am en el Centro Cívico por la Paz, con un
25 recorrido que tendrá un intermedio en Plaza Mayor y concluirá en la Basílica de
26 Nuestra Señora de los Ángeles, lugares emblemáticos que representan la paz
27 en nuestra amada provincia. Queremos que esta marcha sea un llamado a la
28 reflexión y a la acción, instando a nuestras autoridades a tomar medidas
29 inmediatas para combatir la creciente criminalidad que está afectando a nuestras
30 comunidades. (se anexa recorrido) Por este motivo, y de la manera más
31 respetuosa deseamos solicitarles, su ayuda con la provisión de hidratación
32 (agua) y refrigerios para los participantes, ya que esperamos que la asistencia
33 sea significativa y deseamos garantizar el bienestar de todos los asistentes
34 durante el evento. Asimismo, quisiéramos pedir la colaboración en la difusión de
35 la marcha por los distintos medios de comunicación de la municipalidad a las
36 comunidades de su cantón. Creemos que el liderazgo del Consejo Municipal es

1 fundamental en esta lucha por un futuro más seguro y pacífico para nuestro
2 cantón. Por esta razón, nos gustaría extenderle una invitación personal a todos
3 los integrantes del Concejo, al Señor Alcalde y a la señora Vicealcaldesa, para
4 que se unan a nosotros en esta “Caminata por la Paz”, su presencia en la marcha
5 sería un honor para todos nosotros y un mensaje poderoso de que los
6 representantes del gobierno local y la comunidad están unidas en la búsqueda
7 de un país más seguro y pacífico. Le agradecemos de antemano por su atención
8 y quedamos a la disposición del concejo para cualquier consulta o aclaración.
9 Esperamos contar con su apoyo y su presencia en esta importante causa...” **Se**
10 **toma nota.**

11
12 **5- Oficio DFOE-LOC-2118 (16060), con fecha 09 de noviembre, emitido por la**
13 **licenciada Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área, Contraloría General**
14 **de la República.** Les manifiesta lo siguiente “...**Asunto:** Solicitud de información
15 relacionada con la incorporación en el Sistema de Información de Planes y
16 Presupuestos (SIPP), de la información sobre recursos complementarios La
17 Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la
18 vigilancia superior de la Hacienda Pública, y de conformidad con las potestades
19 constitucionales y legales en los artículos 184 de la Constitución Política de la
20 República de Costa Rica y 18 de la Ley N.º 7428 y otra normativa jurídica, al
21 Órgano Contralor le corresponde, entre otros, el deber y la atribución de
22 examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e
23 instituciones autónomas. En línea con lo anterior y de conformidad con lo
24 dispuesto en los numerales 1, 12, y 24 de su Ley Orgánica , es el órgano rector
25 del Sistema de Control 1 y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le
26 confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices
27 de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el
28 ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos y,
29 cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles
30 internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales
31 tiene jurisdicción el Órgano Contralor. Por lo anterior, y de acuerdo con lo
32 dispuesto en los numerales 4.2.14 y 7 de las Normas Técnicas sobre
33 Presupuesto Público (NTPP); así como lo solicitado en las Indicaciones para la
34 formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto
35 inicial y sus variaciones del período 2024, es necesario contar con información
36 sobre las fuentes de recursos complementarios vinculados a la gestión

1 institucional su municipalidad referente a los fondos de gestión. Al respecto, se
2 le solicita en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del
3 conocimiento de este comunicado, registrar en el apartado de recursos
4 complementarios disponible en el SIPP, lo referente al fondo propio creado por
5 su municipalidad, para el fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos
6 municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias,
7 incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia de conformidad
8 con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y
9 Prevención del Riesgo, N.º 8488...” **Se toma nota.**

10
11 **6- Oficio N°CDJ-195-2023, con fecha 09 de noviembre, emitido por la señora**
12 **Gabriela Fallas Calderón - Asistente Administrativa, CCDR Jiménez.** Les
13 manifiesta lo siguiente “... El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
14 Jiménez en Sesión Ordinaria N° 25 celebrada el día 01 de noviembre del
15 presente año, acordó: Acuerdo X: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación
16 de Jiménez aprueba enviar oficio al Concejo Municipal de Jiménez, para solicitar
17 la autorización y consiste en que se nos facilite el Reglamento de funcionamiento
18 del fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Jiménez, para así adaptarlo a
19 nuestro Comité. Importante aclarar que siempre hemos administrado un fondo
20 de caja chica y un reglamento, pero es de conocimiento nuestro; que ese
21 reglamento ha sido modificado y debemos acogernos a ese reglamento, además
22 para actualizar los montos del fondo de la caja chica y los vales. Acuerdo
23 Definitivamente Aprobado...”

24 25 **ACUERDO 6º**

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; informar a los señores miembros del Comité
27 Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, que el Reglamento de
28 Funcionamiento del Fondo de Caja Chica, se encuentra en proceso de publicación
29 y pronto estará disponible para su consulta. Una vez finalizada esta etapa, podrán
30 solicitar una copia del Reglamento a la Administración.

31
32 **7- Copia del Oficio JD-AC-213-23, con fecha 09 de noviembre, emitido por el**
33 **señor Fernando Leiva Castillo – Profesional de Junta Directiva, IFAM.** Les
34 manifiesta lo siguiente “...Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo
35 a usted el acuerdo tercero, capítulo cuatro de la sesión ordinaria 43-2023,
36 celebrada por la Junta Directiva del Instituto a las 16:15 horas del día 08 de

1 noviembre en curso: CONSIDERANDO: 1° Que el artículo cuarto de la Ley de
2 Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,
3 No. 4716 de 09 de febrero de 1971, señala que: “El objeto del IFAM es fortalecer
4 el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local
5 y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública
6 municipal.”. 2° Que entre las funciones asignadas al IFAM para el cumplimiento
7 de sus fines, el inciso a) del artículo quinto de la referida Ley Orgánica,
8 establece: “Conceder préstamos a las municipalidades a corto, mediano y largo
9 plazo, para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su
10 aplicación.”; asimismo, el artículo 24 de la citada Legislación, dispone: “La Junta
11 Directiva no conocerá ninguna solicitud de crédito, ningún proyecto de
12 empréstito interno o externo o de emisión de bonos, sin el dictamen de la
13 Comisión Técnica. Y el Director Ejecutivo no resolverá sobre ninguna solicitud
14 de asistencia técnica, sin que de previo la Comisión se haya pronunciado al
15 respecto.”. 3° Que, mediante el acuerdo tercero, capítulo cuatro de la sesión
16 ordinaria No. 26-2021 (oficio JD-134-21), celebrada por la Junta Directiva el 26
17 de agosto del 2021, fue aprobado el nuevo Reglamento de Financiamiento del
18 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, publicado en Alcance 204 de La
19 Gaceta 194 del 08-10-2021, siendo posteriormente reformados los artículos 8,
20 30, 32, 33, 34, 35, 53m inciso d) del artículo 12 y transitorio 1, en las sesiones
21 extraordinaria 27-2022, ordinaria 13-2023 y extraordinaria 29-2023, que fueron
22 publicadas en la Gaceta No. 86 y 161 del 17 de mayo y 04 de setiembre del
23 presente año, respectivamente. 4° Que acuerdo séptimo, capítulo cinco de la
24 sesión extraordinaria 23-2023, celebrada el 28 de junio del presente año, la
25 Junta Directiva dispuso (oficio JD-AC-110-23): “a) Aprobar la Metodología para
26 la fijación de la tasa anual IFAM, que se aplicará a los financiamientos otorgados
27 por el Instituto a las municipalidades, propuesta por el Departamento Gestión de
28 Fortalecimiento Municipal, remitida con el oficio DGFM-0097-2023, que se
29 detalla a continuación: 1. Se toma el periodo Tasa Activa Negociada (TAN) del
30 01 de junio del año anterior al 31 de mayo del año actual (o cifra de corte más
31 cercana, según la configuración semanal del BCCR), correspondiente a Bancos
32 Públicos y de los sectores construcción, actividades inmobiliarias y servicios). 2.
33 Se promedian los tres sectores antes descritos y se obtiene la tasa de referencia.
34 Esta sería la TAN promedio aplicable. 3. A la tasa de referencia se le deduce el
35 porcentaje diferencial de mercado deseado. Esta sería la Tasa Anual del IFAM.
36 4. El valor de los estratos se revisa anualmente y este se obtiene también de la

1 TAN promedio aplicable multiplicado por 0.09797518 para el estrato 1;
 2 0.130633573 para el estrato 2; 0.140431091 para el estrato 3 y 0.150228609
 3 para el estrato 4. Estos valores se redondean utilizando los decimales 0.05 ó
 4 0.10 para los estratos 1 y 2; y utilizando hasta el decimal 0.50 para los estratos
 5 3 y 4. El redondeo puede ser hacia arriba o abajo. 5. Se revisa el resultado de la
 6 nueva tasa y sus estratos con respecto a los financiamientos existentes,
 7 asegurando que no exista un decrecimiento del fondo. Si existe se recalcula el
 8 porcentaje diferencial del mercado deseado en el punto 3. b) Comisionar a la
 9 Administración para que disponga e instruya lo pertinente. SE DECLARA
 10 ACUERDO FIRME.”. 5° Que mediante el oficio DGFM-0199-2023, el encargado
 11 de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento, señor Mauricio
 12 Rangel Rodríguez, remite al Director Ejecutivo para conocimiento de la Comisión
 13 Técnica del Instituto la documentación correspondiente a la operación del crédito
 14 solicitada por la Municipalidad de Jiménez, adjuntando el documento de crédito,
 15 el criterio legal (DGFM-CJ-25-2023), criterio técnico y una presentación, además
 16 se remite el enlace del expediente del proyecto bajo el registro FIN-FIP-CVL-
 17 304- 1863-9-2023. 6° Que en la operación FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023 de la
 18 Municipalidad de Jiménez, el monto del crédito a financiar y que se presenta
 19 ante la Comisión Técnica es por la suma de ₡551.378.437.50 (quinientos
 20 cincuenta y un millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y
 21 siete colones con 50/100), para el proyecto “Sustitución del puente sobre el Río
 22 Pejibaye”, cuyo resumen del crédito y condiciones financieras se detallan en los
 23 siguientes cuadros:

CAPÍTULO I. RESUMEN			
Valoración estudio	Municipalidad Califica, valoración positiva		
Financiero	Municipalidad Califica, valoración positiva		
Nombre del proyecto	Sustitución del puente sobre el Río Pejibaye		
Objeto	Construcción de un nuevo puente vehicular sobre el Río Pejibaye en el Cantón de Jiménez es necesario para mejorar la movilidad y seguridad vial en la zona.		
Monto del financiamiento Total	₡551.378.437.50.00	Indicadores (promedio 3 años)	
Comisión 0.25% (IFAM Verde)	₡ 1.378.437.50	Morosidad general	36.77%
Plazo (años)	10	Morosidad garantía	n/a
Período de gracia (años)	2.5	Flujo de caja	Positivo
Tasa de interés % (IFAM Verde)	3.84%+0.56% = 4.40%	Solidez Financiera	8.96
Cuota Trimestral ordinaria	₡ 17.113.191.02	Liquidez a corto plazo Óptimo > 1.5	3.35
Cuota anual ordinaria	₡ 68.452.764.08	Servicio Deuda vs Ingresos propios	0.0112
Fuente ingresos de la garantía	Transferencia Ley 8114	Ingresos transferencia estatal	0.0036
Deudas activas	IFAM y Banco Popular		
Comentarios generales:		Estados Financieros	
• Se tramita bajo las condiciones de los financiamientos de IFAM Verde		Balance General	Sin comentarios
		Estado de resultados	Sin comentarios
		Estado Financiero de Flujo de efectivo	Sin comentarios
		Límite Endeudamiento	Sin comentarios
		Observaciones al financiamiento	
		No hay observaciones	

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO			
Objeto del Préstamo: Construcción de un nuevo puente vehicular sobre el Río Pejibaye en el Cantón de Jiménez es necesario para mejorar la movilidad y seguridad vial en la zona.			
Monto del préstamo solicitado:	₡550.000.000,00	Clasificación del crédito: Proyecto de Inversión (Puente)	
Aporte Municipal:	NO HAY	Origen de los Recursos: Fondos Ventas	
Comisión 0.25% (Art-53 Reglamento de Crédito)	₡ 1.378.437.50	Oficio No. DAH-CERT-52-2023	
Total:	₡551.378.437.50	Fecha de formulación: 31 de octubre 2023	
Plan de Inversión:		Condiciones Financieras:	
Concepto/Detalle	Costo (colones)	Plazo total del préstamo:	12.5 años
Puente	₡550.000.000.00	Período de amortización:	40 cuotas trimestrales
	₡ -	Tasa de interés aplicada:	TAI + 3,84%= 4,40%
	₡ -	Total número de cuotas:	50 cuotas trimestrales
	₡ -	Cuota Trimestral:	₡ 17.113.191.02
	₡ -	Cuota Anual:	₡ 68.452.764.08
Comisión IFAM 0.25%	₡ 1.378.437.50	Período de gracia:	30 meses (2.5 años)
Costo total:	₡551.378.437.50	Intereses periodo gracia:	₡ 6.065.162.81
		Garantías:	Transferencia Ley 8114

24
 25 7° Que el citado financiamiento para la Municipalidad de Jiménez, operación FIN-
 26 FIP-CVL-304-1863-9-2023, fue puesto a despacho en la sesión de Comisión
 27 Técnica 19-2023, celebrada a las 08:10 horas del 07 de noviembre en curso,
 28 ocasión en la que los señores Edmundo Abellán Villegas y Mauricio Rangel
 29 Rodríguez, respectivamente, jefe del Departamento Gestión de Fortalecimiento

1 Municipal y encargado de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y
2 Financiamiento, detallaron el sustento técnico-financiero del proyecto y el factor
3 social, disponiendo los miembros del órgano técnico a dictaminar el financiamiento
4 de manera positiva y unánime, sin observaciones de fondo, pues encontraron
5 claridad en los componentes técnicos expuestos, así como en los informes emitidos
6 por parte de los profesionales de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y
7 Financiamiento asignados al trámite, lo cual es comunicado en la primera conclusión
8 emitida con el oficio CT-034-2023. 8° Que en la agenda de la presente sesión, entre
9 otros asuntos, fue puesto a despacho el documento de crédito para la Municipalidad
10 de Jiménez, operación FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023 para el proyecto “Sustitución
11 del puente sobre el Rio Pejibaye”, por un monto de hasta ₡551.378.437.50
12 (quinientos cincuenta y un millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos
13 treinta y siete colones con 50/100); así como el informe técnico, el criterio legal
14 (DGFM-CJ-25-2023) y la conclusión tomado por la Comisión Técnica en la sesión
15 No. 19-2023 (oficio CT-034-23); ocasión en la que comparece el señor Mauricio
16 Rangel Rodríguez, encargado de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y
17 Financiamiento a exponer ampliamente dicho financiamiento, concluyendo que
18 como lo establece el Reglamento de Financiamiento hay un análisis y
19 recomendación técnica que en este caso fue realizada por el Ing. Sergio Gutiérrez
20 Salas quien determina que se cumple con todos los requerimientos a nivel técnico
21 para el financiamiento e indica que previo al primer desembolso, la Municipalidad
22 deberá presentar la aprobación de planos de CFIA, lo cual como fiscalizador
23 verificará en su momento; además expresa que el criterio legal consignado en el
24 oficio DGFM-CJ-25-2023 señala en lo conducente: “Es criterio conclusivo de esta
25 asesoría que tanto el Plan de Inversión, como las condiciones financieras y el objeto
26 del crédito son consecuentes con la normativa descrita, de allí que los actos y las
27 actuaciones de las partes se interpretarán de forma que se facilite adoptar la
28 decisión final en condiciones favorables para el interés general.”, por lo tanto unido
29 tanto lo técnico como lo legal, así como el análisis financiero, es que la Unidad de
30 Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento se permite recomendar el
31 otorgamiento del financiamiento para la Municipalidad de Jiménez, el cual cuenta
32 con el dictamen afirmativamente de la Comisión Técnica. POR TANTO:
33 Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de todas las personas
34 que integran la Junta Directiva que corresponden al Presidente Ejecutivo; a las
35 directoras Hernández Méndez, Hernández Padilla, Peñaranda Segreda y Zeledón
36 Alfaro; y a los directores Barrantes Castro y Fernández Loría, se acuerda: Aprobar

1 el financiamiento para la Municipalidad de Jiménez, operación número FIN-FIP-
2 CVL-304-1863-9-2023, por un monto de hasta 551.378.437.50 (quinientos
3 cincuenta y un millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete
4 colones con 50/100), incluida la comisión del 0.25%, para el proyecto “Sustitución
5 del puente sobre el Río Pejibaye” cuyo objeto es la construcción de un nuevo puente
6 vehicular sobre el Río Pejibaye en el Cantón de Jiménez que es necesario para
7 mejorar la movilidad y seguridad vial en la zona, con fundamento en los estudios
8 técnicos referenciados en el oficio DGFM-0199-2023 y en el dictamen afirmativo
9 emitido por la Comisión Técnica en la sesión 19-2023 (oficio CT-034-2023). 2.
10 Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente. SE
11 DECLARA ACUERDO FIRME. ...” **Se toma nota.**

12

13 **8- Oficio N°660-ALJI-2023, con fecha 10 de noviembre, emitido por la señorita**
14 **Lisette Fernández Quirós, alcaldesa de esta Municipalidad.** Les manifiesta
15 lo siguiente “...Por este medio, les informo que por parte del IFAM, fue aprobado
16 el financiamiento para la Municipalidad de Jiménez por un monto de
17 551.378.437.50 (quinientos cincuenta y un millones trescientos setenta y ocho
18 mil cuatrocientos treinta y siete colones con 50/100), incluida la comisión por
19 administración del 0.50%, para el proyecto denominado: “Sustitución del puente
20 sobre el Río Pejibaye” Con el fin de proseguir con las gestiones
21 correspondientes, es necesario que el honorable Concejo Municipal tome un
22 acuerdo en el cual se acepten las condiciones del documento de préstamo que
23 se adjunta; este acuerdo debe estar acorde con lo que dispone el artículo 95 del
24 Código Municipal y en un plazo máximo de 30 días calendario según el
25 Reglamento de IFAM. Si el IFAM no recibe este acuerdo en el plazo mencionado
26 la Junta Directiva podrá revocar el acuerdo de concesión del crédito, previo
27 informe de las dependencias del financiamiento. Dicho acuerdo debe quedar de
28 la siguiente manera: *“El Concejo de la Municipalidad de Jiménez, en sesión*
29 *N°_____, artículo ____ celebrada el día 13 de noviembre por*
30 *(unanimidad/mayoría) acuerda aprobar las condiciones indicadas en el acuerdo*
31 *de Junta Directiva IFAM, según documento JDAC-213-23, relacionado con el*
32 *préstamo FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023 por la suma de  551.378.437.50*
33 *(quinientos cincuenta y un millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos*
34 *treinta y siete colones con 50/100) los cuales se destinarán para la “Sustitución*
35 *del puente sobre el Río Pejibaye”. Al mismo tiempo se autoriza a la señora*
36 *alcaldesa, Lisette Fernández Quirós, para que formalice este crédito. Además,*

1 se designa al señor Luis Molina Vargas, Director de Gestión Vial, como
2 responsable ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quien se encargará de
3 todos los trámites del crédito y del proyecto.”...”

4 5 **ACUERDO 8º**

6 Este Concejo Municipal, acuerda por Unanimidad, aprobar las condiciones
7 indicadas en el acuerdo de Junta Directiva IFAM, según documento JDAC-213-23,
8 relacionado con el préstamo FIN-FIP-CVL-304-1863-9-2023 por la suma de
9 ₡551.378.437.50 (quinientos cincuenta y un millones trescientos setenta y ocho mil
10 cuatrocientos treinta y siete colones con 50/100) los cuales se destinarán para la
11 “Sustitución del puente sobre el Rio Pejibaye”. Al mismo tiempo se autoriza a la
12 señorita alcaldesa, Lissette Fernández Quirós, para que formalice este crédito.
13 Además, se designa al señor Luis Molina Vargas, Director de Gestión Vial, como
14 responsable ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quien se encargará de todos
15 los trámites del crédito y del proyecto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
16 APROBADO. Con copia a Alcaldía y Gestión Vial.

17
18 **9- Oficio AI-100-2023 fechado 10 de noviembre, enviado por la señora Sandra**
19 **Mora Muñoz, Auditora Interna.** Les manifiesta lo siguiente “...Se procede a
20 presentar el informe de teletrabajo según: oficio N° SC-391-2020, transcripción
21 del acuerdo 10º del artículo V, de la Sesión Ordinaria N°33, celebrada el día
22 lunes 14 de diciembre del año 2020

23 **Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz**

24 **Dependencia: Auditoria Interna**

25 **Superior Jerarca: Concejo Municipal**

26 **Fecha del informe: 10 de noviembre 2023**

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
06/11/2023 Lunes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
06/11/2023 Lunes	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
06/11/2023 Lunes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
06/11/2023 Lunes	Auditoria Especial de la CGR	Gestión por Resultados	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2023
08/11/2023 Miércoles	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
08/11/2023 Miércoles	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
08/11/2023 Miércoles	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria

27

08/11/2023 Miércoles	Auditoria Especial de la CGR	Gestión por Resultados	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2023
08/11/2023 Miércoles	Auditoria Especial	Análisis y evaluación del proceso de Tesorería	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2023
08/11/2023 Miércoles	Cita Odontología	Clínica	Se entrega comprobante a la Alcaldía
09/11/2023 Jueves	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
09/11/2023 Jueves	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
09/11/2023 Jueves	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
09/11/2023 Jueves	Auditoria Especial de la CGR	Gestión por resultados	Cumplir con el plan de trabajo de la Auditoria para el año 2023

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Se toma nota.

10- Oficio TMJ 27-2023 fechado 10 de noviembre, enviado por el señor **Cristian Esquivel Vargas, Tesorero Municipal**. Les manifiesta lo siguiente "... Sirva este medio para saludarlos y a la vez remitir el informe correspondiente al mes de octubre con el detalle de los pagos realizados por medio de la caja chica municipal, esto de conformidad al artículo 8 del reglamento de egresos municipales.

Fondo	Vale	Fecha	Presupuesto	Monto	Concepto
2023012	472	10-oct-23	5.02.06.01.1.02.04.00	37 480,39	Servicio celular
2023012	473	11-oct-23	5.02.06.01.1.04.03.00	17 500,00	Fundatec, fact 11/10/23, Muestreo puntual de hierro y manganeso y Análisis de aguas residuales y biosólidos de la planta de tratamiento de Caña Real
2023012	473	11-oct-23	5.02.13.1.04.03.00.0	141 768,00	Fundatec, fact 11/10/23, Muestreo puntual de hierro y manganeso y Análisis de aguas residuales y biosólidos de la planta de tratamiento de Caña Real
2023012	474	11-oct-23	5.02.06.01.2.03.02.00	21 188,63	Ferretería Santa Rosa, fact 10/10/23, Se requiere la compra de cemento, madera y varilla para reparación de dos cajas de protección de válvulas y varias reparaciones menores del Acueducto Municipal.
2023012	474	11-oct-23	5.02.06.01.2.03.02.00	70 000,00	Ferretería Santa Rosa, fact 10/10/23, Se requiere la compra de cemento, madera y varilla para reparación de dos cajas de protección de válvulas y varias reparaciones menores del Acueducto Municipal.
2023012	474	11-oct-23	5.02.06.01.2.03.03.00	84 000,00	Ferretería Santa Rosa, fact 10/10/23, Se requiere la compra de cemento, madera y varilla para reparación de dos cajas de protección de válvulas y varias reparaciones menores del Acueducto Municipal.
2023050	6151	04-oct-23	5.03.02.791.1.01.02.0	250 000,00	Constructora JSR, fact 27/09/23, Alquiler de back-hoe, trabajos varios sector Naranjito
2023050	6152	04-oct-23	5.03.06.24.2.99.99.00	100 000,00	Fireworks, fact 27/09/23, 10 bombetas semana cívica Juan Viñas y 10 bombetas semana cívica Pejibaye
2023050	6153	04-oct-23	5.01.01.1.07.02.00.0	122 000,00	Jeinier Jimenez Vegas, fact 20/09/23, Actividades 15 Setiembre
2023050	6154	04-oct-23	5.01.01.1.07.02.00.0	227 257,00	Evelyn Solano Fernández, fact 28/09/23, Actividades 15 Setiembre.
2023050	6155	04-oct-23	5.02.01.1.04.99.00.0	25 000,00	Nancy Chinchilla Montoya, fact 27/09/23, Servicio de manteniendo y Fumigación del Parquecito La 20
2023050	6156	04-oct-23	5.01.01.1.03.01.00.0	77 000,00	Josue Hernández Pereria, fact 28/09/23 y 29/09/23, Perifoneo para vista de funcionarios Municipales a Pejibaye y Perifoneo para cobro de impuestos Juan Viñas
2023051	6157	04-oct-23	5.01.01.1.07.02.00.0	17 861,00	La Canasta de Ujarrás, fact 29/09/23, Productos de limpieza y Aguas Desfile 15 setiembre
2023051	6157	04-oct-23	5.02.01.2.99.05.00.0	126 208,00	La Canasta de Ujarrás, fact 29/09/23, Productos de limpieza y Aguas Desfile 15 setiembre

10

2023051	6158	04-oct-23	5.03.02.001.1.02.04.0	147 373,04	Servicios telefónicos
2023051	6159	05-oct-23	5.01.01.1.07.02.00.0	128 000,00	Laura Jiménez Araya, fact 15/09/23, Arreglo 15 setiembre
2023051	6160	10-oct-23	5.03.02.001.1.04.99.0	17 248,00	Renovación firma digital
2023051	6161	10-oct-23	5.03.02.001.1.04.99.0	17 248,00	Renovación firma digital
2023051	6162	10-oct-23	5.01.01.2.99.01.00.0	3 539,82	Mundo de novedades
2023051	6163	10-oct-23	5.02.04.0.01.02.00.0	26 809,00	Jornales según oficio 591-ALJI-2023
2023051	6163	10-oct-23	5.02.16.0.01.02.00.0	31 540,00	Jornales según oficio 591-ALJI-2023
2023051	6164	10-oct-23	5.03.02.001.1.02.04.0	16 057,17	Servicio celular
2023051	6165	10-oct-23	5.03.02.001.1.02.04.0	74 698,77	Servicio celular y comisiones
2023051	6165	10-oct-23	5.03.02.001.1.03.06.0	142 482,48	Servicio celular y comisiones
2023051	6166	11-oct-23	5.02.02.1.01.02.00.0	35 001,00	Ronald Rivera Esquivel, fact 04/10/23, Se requiere la contratación de un camión para apoyar con la recolección de residuos en Juan Viñas el viernes 29 de setiembre del año en curso,
2023051	6167	11-oct-23	5.01.01.1.04.02.01.0	75 000,00	Guillermo Brenes Cambronero, fact 10/10/23, Servicios de asesoramiento y representación jurídica en derecho constitucional HONORARIOS POR CONTESTACION RECURSO DEAMPARO, SEGUN EXPEDIENTE 23-023656-0007-CO.
2023051	6168	11-oct-23	5.03.02.795.1.08.04.0	120 000,00	José Mario Chaves Víquez, fact 05/10/23, Reparación Rótulas de Dirección Niveladora SM-4899
2023052	6169	11-oct-23	5.03.02.795.1.08.04.0	249 000,00	José Mario Chaves Víquez, fact 05/10/23, Reparación dientes tornamesa (círculo) Niveladora SM-4899
2023052	6170	11-oct-23	5.03.02.791.1.08.02.0	249 000,00	Alex Vega Sanchez, fact 10/10/23, Reparación de caño en concreto, Camino Resbalón, Juan Viñas
2023052	6171	11-oct-23	5.03.02.791.1.08.02.0	150 000,00	Alex Vega Sanchez, fact 10/10/23, Reconstrucción de tapa de concreto. Barrio Los Recuerdos Juan Viñas
2023052	6172	11-oct-23	5.03.02.791.1.08.02.0	150 000,00	Alex Vega Sanchez, fact 11/10/23, Reconstrucción rampa esquina Noreste Iglesia Católica, Juan Viñas
2023052	6173	11-oct-23	5.03.02.001.1.02.04.0	73 218,42	Servicios de cable e internet
2023052	6174	11-oct-23	5.01.01.1.07.02.00.0	40 000,00	Laura Jiménez Araya, fact 04/10/23, dos tributos
2023053	6175	17-oct-23	5.03.02.803.1.08.05.0	146 500,00	Walter Cerdas Campos, fact 11/10/23, Cambio de llantas vagoneta SM-6491
2023053	6176	17-oct-23	5.03.06.02.1.01.02.00	80 000,00	Alquileres Gomez, 09/10/23, Mobiliario 15 de setiembre.
2023053	6177	17-oct-23	5.03.06.02.1.01.02.00	195 000,00	Alquileres Gomez, 09/10/23, Mobiliario 15 de setiembre.
2023053	6178	17-oct-23	5.02.04.2.01.04.00.0	141 416,82	Ferretería Alpesa, 12/11/23, Debido a los mantenimientos que se realizan a las instalaciones del cementerio, es necesaria la compra de pintura para evitar el daño de las superficies por estar a la intemperie.
2023053	6179	17-oct-23	5.02.04.2.01.04.00.0	170 917,34	Ferretería Alpesa, fact 12/11/23, Debido a los mantenimientos que se realizan a las instalaciones del cementerio, es necesaria la compra de pintura para evitar el daño de las superficies por estar a la intemperie.
2023053	6180	17-oct-23	5.01.01.1.07.02.00.0	45 000,00	Jeinier Jiménez Vegas, fact 27/09/23, Capacitación.
2023053	6181	17-oct-23	5.02.02.1.01.02.00.0	70 000,00	Ronald Rivera Esquivel, fact 09 y 16/10/23, Se requiere la contratación de un camión para apoyar con la recolección de residuos en Juan Viñas el viernes 06 13 de octubre del año en curso

2023053	6182	17-oct-23	5.01.01.1.07.02.00.0	40 000,00	Laura Jiménez Araya, fact 13/12/23, Dos tributos
2023053	6183	17-oct-23	5.02.05.0.01.02.00.0	25 232,00	Jornales según oficio 609-ALJI-2023
2023054	6184	25-oct-23	5.01.01.2.99.05.00.0	101 368,00	La Canasta de Ujarrás, fact 17 y 18/10/23, Compra de artículos de limpieza, Compra de 1 carbolina
2023054	6185	25-oct-23	5.03.02.797.1.08.04.0	60 000,00	Luis Javier Portuguez Villalobos, fact 18/10/23, Soldadura Gondola Vagoneta SM-6491
2023054	6187	25-oct-23	5.03.02.791.2.01.04.0	37 800,00	Alpesa, fact 18/10/23, Compra de pintura amarilla para reductores distrito de Pejibaye
2023054	6188	25-oct-23	5.02.02.1.01.02.00.0	35 000,00	Ronald Rivera Esquivel, fact 24/10/23, Se requiere la contratación de un camión para apoyar con la recolección de residuos en Juan Viñas el viernes 20 de octubre del año en curso
2023054	6189	25-oct-23	5.01.01.1.03.01.00.0	66 000,00	Josue Hernandez Pereira, fact 17 y 23/10/23, Perifoneo para vista de funcionarios Municipales a Pejibaye, Perifoneo campaña prevención del Dengue
2023054	6190	25-oct-23	5.02.16.1.03.01.00.0	77 000,00	Josue Hernandez Pereira, fact 17/10/23, Se requiere la contratación de un perifoneo en Juan Viñas y Pejibaye para invitar a la población a participar en la Campaña de recolección de residuos electrónicos
2023054	6191	25-oct-23	5.03.06.02.2.03.06.00	1 308,78	Asoc Sol Emp HDA Juan Viñas, fact 18/10/23, Compra de materiales para reparaciones en edificio municipal
2023054	6191	25-oct-23	5.03.06.02.2.99.99.00	37 706,94	Asoc Sol Emp HDA Juan Viñas, fact 18/10/23, Compra de materiales para reparaciones en edificio municipal
2023054	6192	25-oct-23	5.03.02.001.1.02.02.0	243 575,00	Servicios eléctricos
2023054	6193	25-oct-23	5.03.02.001.1.02.02.0	248 615,00	Servicios eléctricos
2023054	6195	25-oct-23	5.02.25.1.07.02.00.0	75 000,00	Evelyn Solano Fernández, fact 19/10/23, Se requiere contratar servicio de alimentación para la campaña de recolección de residuos electrónicos y eléctricos en Juan Viñas, a realizar el día de hoy, jueves 19 de octubre.
2023055	6194	25-oct-23	5.01.01.1.01.02.00.0	190 000,00	3-101-744270 SOCIEDAD ANONIMA EL CHURRO, fact 13/10/23, Alquiler de sanitario portátil, durante un día
			Total	5 150 918,60	

1

2 **Se toma nota.**

3

4 **11-Oficio N°65-2023-PMJ, con fecha 10 de noviembre, emitido por la señora**
5 **Daniella Quesada Hernández – Proveedora de esta Municipalidad.** Les
6 manifiesta lo siguiente "... En atención a la presentación del Recurso de
7 Revocatoria al Acto de Adjudicación del Proceso de Contratación 2023LD-
8 000053-0004500001, para MANTENIMIENTO GENERAL DEL PASO
9 ELEVADO DE TUBERÍA, EN QUEBRADA HONDA, DEL SISTEMA LA
10 VICTORIA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN EN LAS NACIENTES DE
11 QUEBRADA HONDA, y al no contar la Municipalidad de Jiménez con
12 Departamento Legal para tal efecto, se procede a la contratación de un abogado
13 con base en el artículo 66 Contrataciones de Urgencia de la Ley General de
14 Contratación Pública para contratar los Servicios Legales correspondientes, y
15 así contar con un criterio legal sobre este caso. Este proceso, resuelto por la
16 Alcaldía Municipal debido al monto ofertado, fue adjudicado al Licenciado
17 Christian Callejas Escoto, quien presenta amplia experiencia en atención de
18 asuntos similares con otros gobiernos locales dentro de nuestro país. Toda la
19 información referente a este proceso de contratación se puede consultar en la

1 plataforma SICOP. Adjunto a la presente se encuentra el criterio legal emitido
2 por el Lic. Callejas Escoto sobre el Recurso de Revocatoria al Proceso de
3 Contratación 2023LD-000053-0004500001, así como la recomendación del
4 acuerdo municipal correspondiente para este acto. Toda esta documentación ha
5 de ser incluida por parte del Concejo Municipal en el expediente electrónico
6 correspondiente, en la plataforma SICOP. ...”

8 **ACUERDO 11º**

9 Con base en el oficio 65-2023-PMJ fechado 10 de noviembre, enviado por la señora
10 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; y con dispensa del trámite
11 de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; RESOLVER LO SIGUIENTE
12 ante el Recurso de revocatoria interpuesto por la empresa CONSORCIO GLOBAL
13 Sociedad Anónima, contra el acto de adjudicación del procedimiento de contratación
14 2023LD-000053-0004500001 para el MANTENIMIENTO GENERAL DEL PASO
15 ELEVADO DE TUBERÍA EN QUEBRADA HONDA Y TRABAJOS DE
16 REPARACIÓN DE LAS NACIENTES DE QUEBRADA HONDA. Fundamentamos
17 este criterio en los siguientes motivos.

- 18 I. Antecedentes. La empresa recurrente en resumen y para lo que interesa expone
19 los siguientes argumentos: que el oferente “BELFORT CHAVES MANIPULA
20 ESTRUCTURA DEL PRECIO PRESENTADA EN OFERTA, EN LA
21 SUBSANACION SOLICITADA POR LA ADMINISTRACION, LO QUE GENERA
22 VENTAJA INDEBIDA ASI COMO LA PRESENTACION DE UN PRECIO
23 INCIERTO Y NO DEFINITIVO EN SU PROPUESTA. En el proceso de revisión
24 de las ofertas, la administración solicitó la siguiente subsanación a la oferta
25 presentada por el Sr. Belfort Chaves: “En la línea 19 de del cuadro de Trabajos
26 de reparación de nacientes en Quebrada Honda se presenta una diferencia en
27 la descripción constructiva. Solicito indicar si se apegan integralmente a las
28 condiciones del cartel o no. Adicionalmente, presentaron un desglose de costos,
29 sin embargo, no utilizaron el formato indicado en el cartel, por tanto, solicito
30 adjuntarlo para verificar su veracidad” En atención a dicha solicitud la empresa
31 presenta una nueva estructura de costos donde, si bien, mantiene el precio final,
32 varía los rubros de utilidad y gastos administrativos, no solo en el monto si no
33 también sus porcentajes. Es de entender que la subsanación de la estructura de
34 costos puede ser un aspecto subsanable, siempre y cuando esto no genere
35 ventaja o bien no modifique aspectos fundamentales de la oferta... ... se sabe
36 que el precio según el artículo 41 deberá ser cierto y definitivo, por tanto, los

1 rubros que lo componen deben tener esta misma característica invariable... que
2 ... Conforme al artículo 42 de la Ley General de Contratación Pública, en los
3 contratos de obra pública y servicios, así como para cualquier otro objeto
4 contractual según se establezca en el pliego de condiciones, el oferente deberá
5 presentar la estructura de precio tanto en valores absolutos como
6 porcentuales... ...En su oferta original, el señor Chaves incluye la siguiente
7 estructura de costos, en valores absolutos y porcentuales... ...que el señor
8 Chaves, al responder la solicitud de información modifica los rubros de, costos
9 directos, costos indirectos, utilidad y gastos administrativos, incurriendo en una
10 MODIFICACION DE SU OFERTA INICIAL, tal y como si modificara el objeto
11 ofertado o las calidades de alguno de sus profesionales propuestos en su oferta
12 original con el claro objetivo de cumplir con lo solicitado, esto por cuanto los
13 costos indirectos, costos directos, la utilidad y los gastos administrativos son
14 costos unitarios que conforman el precio final, es decir estos precios permiten
15 conocer el precio global por lo que es necesario incorporar datos claros y exactos
16 sin que sea de recibo que estos sufran modificación alguna... ...la Estructura del
17 Precio presentada por el Sr. Belfort en la subsanación, fue manipulada al
18 modificar los porcentajes correspondientes a los costos administrativos, costos
19 directos y la utilidad. En el cartel del presente concurso, se solicitó presentar la
20 Estructura del Precio en un formato específico, sin embargo, el Sr. Belfort
21 presenta otro formato que indica de forma clara los porcentajes de costos
22 directos, costos indirectos, gastos administrativos y utilidad con los cuales fueron
23 previamente establecidos los costos presentados en la escala de precios y
24 cantidades de su oferta. Si el Sr. Belfort modificó en la Estructura del Precio en
25 la tabla presentada en la subsanación, TODOS los precios unitarios y totales de
26 la escala de precios y cantidades cambian, a excepción de mano de obra que
27 es el UNICO rubro que no varía en el subsane, el oferente reacomoda la
28 estructura de precios y si bien es cierto no varía el precio final, se modifica
29 sustancialmente los costos unitarios que conforman dicho precio final, es decir
30 que el oferente mediante su subsane MODIFICA SU OFERTA... ... Claramente
31 se observan diferencias entre, los costos directos, los costos indirectos, la
32 utilidad y los gastos administrativos declarada en la oferta inicial del Sr. Belfort
33 Chávez, es decir que existe evidentemente una manipulación de los rubros
34 ofertados inicialmente por la empresa y los indicados en el subsane presentado.
35 El recurrente pide que se revoque el acto de adjudicación, que se dicte un nuevo
36 acto de adjudicación en su favor. Previa audiencia concedida por el Concejo

1 Municipal, el adjudicado contesta al recurso planteando, en resumen, con los
2 siguientes argumentos: “La municipalidad me solicitó en la línea 19 del cuadro
3 de Trabajos de reparación de nacientes en Quebrada Honda, se presenta una
4 diferencia en la descripción constructiva. Solicito indicar si se apegan
5 integralmente a las condiciones del cartel o no. A lo cual mi persona respondió
6 afirmativamente apegarme integralmente a las condiciones cartelarias. Con
7 respecto al alegato en cuanto a la manipulación del cuadro de la estructura de
8 costos debo indicar que la municipalidad me solicitó la subsanación del mismo
9 esto debido a que en la oferta se utilizó un cuadro no indicado por esta
10 municipalidad. Se me solicita apegarme al cuadro de estructura de costos
11 solicitado por esta corporación municipal. En ningún momento se me está
12 brindando ventaja indebida... .. no hay ventaja indebida ya que el monto total
13 ofertado se mantiene igual, es lógico saber que el cuadro de la estructura de
14 costos solicitado no contempla la totalidad de los rubros utilizados por mi
15 persona en su cuadro de estructura de costos, por lo tanto al hacer la conversión
16 se deben realizar los ajustes a la tabla solicitada, en ningún momento se está
17 manipulando la misma tabla, lo cual si sería improcedente... ..En cuanto a la
18 utilidad del 10% a la que la empresa Consorcio Global S.A hace referencia cabe
19 recalcar que el ARTÍCULO 41- Precio de la Ley General de Contratación
20 Pública...El pliego de condiciones podrá establecer un porcentaje de utilidad
21 mínimo o máximo, previo acto motivado. En este caso no hay ningún acto
22 motivado para lo la empresa indica”. El adjudicado pide que se rechace el
23 recurso y se mantenga la adjudicación a su favor.

24 II. Criterio legal. **El recurso debe rechazarse.** Véase que el recurrente alega que
25 se habría dado una ventaja indebida por haber adjudicado una oferta que habría
26 sido manipulada, por haberse modificado mediante subsanación los rubros
27 ofertados inicialmente. Esto no es así porque lo que el adjudicado hizo fue
28 precisamente atender una solicitud de subsanación de la oferta que está
29 permitida por el artículo 42 de la LCP y **lo hizo sin variar el monto final de la**
30 **oferta hecha inicialmente.** Este aspecto no solo es subsanable en la etapa de
31 calificación de ofertas, sino que también debe ser definido una vez adjudicado el
32 procedimiento, tal como lo establece el párrafo in fine de ese mismo artículo al
33 disponer que el presupuesto detallado deberá ser presentado, únicamente por
34 el adjudicatario, dentro del plazo de 8 días hábiles posteriores a la firmeza de la
35 adjudicación. Esta disposición debe interpretarse de forma integral con el
36 artículo 135 del RLCP que dispone en su literal g) que será subsanable, **incluso**

1 **la omisión de estructura de precios**, cuando ello no genere una ventaja
2 indebida para el oferente incumpliente. En esa línea, al no haberse modificado
3 el precio final de la oferta, la variación de rubros no constituye una ventaja para
4 el adjudicado. Tan es así, que el quejoso no está planteando la posibilidad de
5 que los rubros modificados vuelvan ruinoso la oferta, ni establece un parámetro
6 de comparación entre los rubros de la oferta del adjudicado con los de la
7 recurrente que evidencien la ventaja alegada, sino que sustenta sus alegatos en
8 un análisis meramente formalista que no revela un vicio esencial de legalidad,
9 absoluto y manifiesto con la suficiente fuerza para traerse atrás el acto de
10 adjudicación. Finalmente, debe observarse que el precio ofrecido por el
11 recurrente es sustancialmente superior al del adjudicado por lo que su oferta no
12 era razonablemente comparable con los del adjudicado y tampoco se
13 encuentran motivos de oportunidad o conveniencia en el recurso planteado que
14 aconsejen la revocatoria del acto. Por lo expuesto se recomienda al Concejo
15 Municipal que se dicte el siguiente acuerdo: El Concejo Municipal de Jiménez
16 **ACUERDA** por Unanimidad **1) Declarar SIN LUGAR** el recurso de revocatoria
17 interpuesto por la empresa CONSORCIO GLOBAL S.A. contra el acto de
18 adjudicación de la licitación 2023LD-000053-0004500001, para el
19 MANTENIMIENTO GENERAL DEL PASO ELEVADO DE TUBERIA EN
20 QUEBRADA HONDA Y TRABAJOS DE REPARACION DE LAS NACIENTES
21 DE QUEBRADA HONDA, **acto que se confirma; 2) Acompañar** el criterio legal
22 externo como elemento de motivación de este acuerdo; **3) Dar por agotada** la
23 vía administrativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
24 **NOTIFIQUESE.**

25
26 **12-Oficio N°658-ALJI-2023, con fecha 10 de noviembre, enviado por la señorita**
27 **Lisette Fernández Quirós - Alcaldesa.** Les manifiesta lo siguiente "...Me
28 permito remitirles el Informe de Ejecución Presupuestario (consolidado) del mes
29 de Octubre del año 2023 de la Municipalidad de Jiménez para su análisis y
30 aprobación..."

31 32 **ACUERDO 12º**

33 Una vez analizado y dispensado del trámite de comisión, este Concejo acuerda por
34 Unanimidad; darle su aprobación al Informe de Ejecución Presupuestaria
35 Consolidado, correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2023 conforme se
36 detalla:

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ								
<u>RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA</u>								
<u>"OCTUBRE 2023" DEL 1° AL 30 DE OCTUBRE 2023</u>								
	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tukurrique		TOTAL	% Total
	Ingresos Tributarios	18 056 234,96	14,99%	6 848 313,35	15,65%		24 904 548,31	15,17%
	Ingresos No Tributarios	34 369 579,78	28,53%	5 242 241,77	11,98%		39 611 821,55	24,12%
	Venta de Activos	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	Transferencias Corrientes	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	Transferencias de Capital	68 021 700,21	56,47%	31 665 301,44	72,37%		99 687 001,65	60,71%
	Financiamiento Interno	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	Ingresos del Período	120 447 514,95	100,00%	43 755 856,56	100,00%		164 203 371,51	100,00%
	Superavit Libre	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	Superavit Específico	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	Ingresos de vigencias anteriores	0,00	0,00%	0,00	0,00%		0,00	0,00%
	TOTAL	120 447 514,95	100%	43 755 856,56	100%		164 203 371,51	100%

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ								
<u>RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PROGRAMA</u>								
<u>"OCTUBRE 2023" DEL 1° AL 30 DE OCTUBRE 2023</u>								
N° PROGRAMA	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tukurrique	Compromisos	TOTAL	% Total
1	Dirección y Administración General	22 862 781,41	11,98%	4 791 468,99	38%	0,00	27 654 250,40	13,58%
2	Servicios Municipales	19 156 106,00	10,04%	4 082 459,93	32%	0,00	23 238 565,93	11,41%
3	Inversiones	148 806 921,45	77,98%	3 892 168,37	30%	0,00	152 699 089,82	75,00%
4	Partidas Específicas	0,00	0,00%	0,00	0%	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL	190 825 808,86	100,00%	12 766 097,29	100%	0,00	203 591 906,15	100%

3

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ								
<u>RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PARTIDA</u>								
<u>"OCTUBRE 2023" DEL 1° AL 30 DE OCTUBRE 2023</u>								
CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tukurrique	COMPROMISOS	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	46 230 836,81	24%	8 431 441,00	66%	0,00	54 662 277,81	27%
1	Servicios	133 118 483,31	70%	3 578 826,02	28%	0,00	136 697 309,33	67%
2	Materiales y Suministros	8 700 977,49	5%	755 830,27	6%	0,00	9 456 807,76	5%
3	Intereses y Comisiones	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
5	Bienes Duraderos	775 511,25	0%	0,00	0%	0,00	775 511,25	0%
6	Transferencias corrientes	2 000 000,00	1%	0,00	0%	0,00	2 000 000,00	1%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
8	Amortización	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
9	Cuentas especiales	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00	0%
	TOTAL	190 825 808,86	100%	12 766 097,29	100%	0,00	203 591 906,15	100%

4

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ						
INGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA						
OCTUBRE 2023 DEL 1° AL 30 DE OCTUBRE 2023						
CODIGO	NOMBRE	JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL		
	INGRESOS TOTALES	120 447 514,95	43 755 856,56	164 203 371,51	100,00%	
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	52 425 814,74	12 090 555,12	64 516 369,86	39,29%	
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	18 056 234,96	6 848 313,35	24 904 548,31	15,17%	
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 596 273,78	1 608 047,30	4 204 321,08	2,56%	
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2 596 273,78	1 608 047,30	4 204 321,08	2,56%	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	2 596 273,78	1 608 047,30	4 204 321,08	2,56%	
				0,00	0,00%	
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4 919 347,24	5 138 893,00	10 058 240,24	6,13%	
				0,00	0,00%	
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	744 853,00	421 530,00	1 166 383,00	0,71%	
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	674 853,00	421 530,00	1 096 383,00	0,67%	
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	674 853,00	421 530,00	1 096 383,00	0,67%	
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	70 000,00	0,00	70 000,00	0,04%	
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	70 000,00	0,00	70 000,00	0,04%	
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	70 000,00	0,00	70 000,00	0,04%	
				0,00	0,00%	
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	4 174 494,24	4 717 363,00	8 891 857,24	5,42%	
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	4 174 494,24	4 717 363,00	8 891 857,24	5,42%	
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	3 213 275,68	3 796 972,75	7 010 248,43	4,27%	
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	961 218,56	920 390,25	1 881 608,81	1,15%	
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10 540 613,94	101 373,05	10 641 986,99	6,48%	
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	10 540 613,94	101 373,05	10 641 986,99	6,48%	
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	10 533 254,18	0,00	10 533 254,18	6,41%	
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	7 359,76	101 373,05	108 732,81	0,07%	
				0,00	0,00%	
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34 369 579,78	5 242 241,77	39 611 821,55	24,12%	
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	33 150 359,86	3 986 461,45	37 136 821,31	22,62%	
1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	10 973 974,63	0,00	10 973 974,63	6,68%	
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	10 973 974,63	0,00	10 973 974,63	6,68%	
				0,00	0,00%	
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	22 164 015,25	3 901 615,35	26 065 630,60	15,87%	
				0,00	0,00%	
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	268 000,00	282 625,00	550 625,00	0,34%	
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	268 000,00	282 625,00	550 625,00	0,34%	
				0,00	0,00%	
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	21 709 927,34	3 618 990,35	25 328 917,69	15,43%	
1.3.1.2.05.01.0.0.000	Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial	1 378 283,71	0,00	1 378 283,71	0,84%	
1.3.1.2.05.01.1.0.000	Servicio de alcantarillado sanitario	1 378 283,71	0,00	1 378 283,71	0,84%	
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	277 569,73	0,00	277 569,73	0,17%	
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	1 392 841,49	0,00	1 392 841,49	0,85%	
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	17 602 100,30	3 618 990,35	21 221 090,65	12,92%	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	8 276 078,76	3 116 985,35	11 393 064,11	6,94%	
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	3 671 020,09	502 005,00	4 173 025,09	2,54%	
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	4 504 412,84	0,00	4 504 412,84	2,74%	
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	1 150 588,61	0,00	1 150 588,61	0,70%	
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	1 059 132,11	0,00	1 059 132,11	0,65%	
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	1 059 132,11	0,00	1 059 132,11	0,65%	
1.3.1.2.05.09.9.1.000	Servicio de Hidrantes	1 059 132,11	0,00	1 059 132,11	0,65%	
				0,00	0,00%	
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	186 087,91	0,00	186 087,91	0,11%	
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	186 087,91	0,00	186 087,91	0,11%	
				0,00	0,00%	
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	12 369,98	84 846,10	97 216,08	0,06%	
				0,00	0,00%	
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	12 369,98	84 846,10	97 216,08	0,06%	
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	12 369,98	84 846,10	97 216,08	0,06%	
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementero	12 369,98	84 846,10	97 216,08	0,06%	
				0,00	0,00%	
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	41 144,63	0,00	41 144,63	0,03%	
				0,00	0,00%	
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	41 144,63	0,00	41 144,63	0,03%	
				0,00	0,00%	
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	41 144,63	0,00	41 144,63	0,03%	
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	41 144,63	0,00	41 144,63	0,03%	
				0,00	0,00%	
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	19 355,17	228 000,00	247 355,17	0,15%	
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	19 355,17	228 000,00	247 355,17	0,15%	
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	19 355,17	228 000,00	247 355,17	0,15%	
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias (No declaración de patentes y atraso licencias de licores)	19 355,17	228 000,00	247 355,17	0,15%	
				0,00	0,00%	
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	1 158 720,12	1 027 780,32	2 186 500,44	1,33%	
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	141 155,19	1 027 780,32	1 168 935,51	0,71%	
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	976 757,37	0,00	976 757,37	0,59%	
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	40 807,56	0,00	40 807,56	0,02%	
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	68 021 700,21	31 665 301,44	99 687 001,65	60,71%	
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68 021 700,21	31 665 301,44	99 687 001,65	60,71%	
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	68 021 700,21	31 665 301,44	99 687 001,65	60,71%	
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	68 021 700,21	31 378 277,87	99 399 978,08	60,53%	
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	59 774 053,89	29 316 366,28	89 090 420,17	54,26%	
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas específicas	0,00	0,00	0,00	0,00%	
2.4.1.1.11.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía (Aporte Impuesto al Cemento)	8 247 646,32	2 061 911,59	10 309 557,91	6,28%	
2.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Organos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	0,00%	
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	287 023,57	287 023,57	0,17%	
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	0,00	287 023,57	287 023,57	0,17%	

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
"OCTUBRE 2023" DEL 1° AL 30 DE OCTUBRE 2023

		JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	COMPROMISOS	TOTAL	Consolidado			
		Clasificador por Objeto del Gasto				Clasificador Económico			
PROGRAMA	DIREC	N Y ADMINISTRACIÓN GENERAL				Detalle	Mol		
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	19 030 589,02	4 791 468,99	0,00	23 822 058,01	1	TOTAL ACTIVIDAD	23 822 058,01
	0	REMUNERACIONES	17 421 976,20	4 660 292,00	0,00	22 082 268,20	1	1.1.1 REMUNERACIONES	22 082 268,20
0.01.01		Sueldos para cargos fijos	8 554 229,24	3 502 791,00	0,00	12 057 020,24	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	12 057 020,24
0.01.02		Jornales	11 771,00	0,00	0,00	11 771,00	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	11 771,00
0.01.03		Servicios especiales	241 074,78	0,00	0,00	241 074,78	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	241 074,78
0.02.01		Tiempo extraordinario	56 999,88	0,00	0,00	56 999,88	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	56 999,88
0.02.05		Dietas	4 146 480,00	208 000,00	0,00	4 354 480,00	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	4 354 480,00
0.03.01		Retribución por años servidos	1 312 382,18	404 961,00	0,00	1 717 343,18	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 717 343,18
0.03.02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 068 445,12	0,00	0,00	1 068 445,12	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 068 445,12
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	972 340,00	256 676,00	0,00	1 229 016,00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 229 016,00
0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	51 338,00	18 588,00	0,00	69 926,00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	69 926,00
0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	521 593,00	174 276,00	0,00	695 869,00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	695 869,00
0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	308 028,00	47 500,00	0,00	355 528,00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	355 528,00
0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	177 295,00	47 500,00	0,00	224 795,00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	224 795,00
	1	SERVICIOS	1 605 073,00	71 000,00	0,00	1 676 073,00	1	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 739 789,81
1.03.01		Información	177 000,00	0,00	0,00	177 000,00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	177 000,00
1.04.02		Servicios jurídicos	75 000,00	0,00	0,00	75 000,00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	75 000,00
1.04.03		Servicios de ingeniería	0,00	0,00	0,00	0,00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00
1.05.01		Transporte dentro del país	178 620,00	0,00	0,00	178 620,00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	178 620,00
1.05.02		Viáticos dentro del país	554 335,00	0,00	0,00	554 335,00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	554 335,00
1.07.02		Actividades protocolarias y sociales	620 118,00	71 000,00	0,00	691 118,00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	691 118,00
1.08.03		Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 539,82	60 176,99	0,00	63 716,81	1		*
2.04.02		Repuestos y accesorios	0,00	60 176,99	0,00	60 176,99	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	60 176,99
2.99.01		Útiles y materiales de oficina y cómputo	3 539,82	0,00	0,00	3 539,82	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	3 539,82
ACTIVIDAD	02	AUDITORÍA INTERNA	1 832 192,39	0,00	0,00	1 832 192,39	1	TOTAL ACTIVIDAD	1 832 192,39
	0	REMUNERACIONES	1 832 192,39	0,00	0,00	1 832 192,39	1	1.1.1 REMUNERACIONES	1 832 192,39
0.01.01		Sueldos para cargos fijos	756 744,50	0,00	0,00	756 744,50	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	756 744,50
0.03.01		Retribución por años servidos	302 095,42	0,00	0,00	302 095,42	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	302 095,42
0.03.02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	493 208,47	0,00	0,00	493 208,47	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	493 208,47
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	146 979,00	0,00	0,00	146 979,00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	146 979,00
0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7 760,00	0,00	0,00	7 760,00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	7 760,00
0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	78 844,00	0,00	0,00	78 844,00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	78 844,00
0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	46 561,00	0,00	0,00	46 561,00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	46 561,00
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00	1	TOTAL ACTIVIDAD	2 000 000,00
6.01.04		Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00	1		
6.01.04.1		Comité Cantonal de Deportes y Recreación **Jiménez**	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00	1	1.3.1 Transferencias corrientes al Sector	2 000 000,00
		TOTAL PROGRAMA I	22 862 781,41	4 791 468,99	0,00	27 654 250,40	1		27 654 250,40
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES								*	*
SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	2 207 724,49	658 550,00	0,00	2 866 274,49	2	TOTAL ACTIVIDAD	2 866 274,49
	0	REMUNERACIONES	2 056 516,49	407 900,00	0,00	2 464 416,49	2	1.1.1 REMUNERACIONES	2 464 416,49
0.01.01		Sueldos para cargos fijos	1 286 579,41	283 689,00	0,00	1 570 268,41	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 570 268,41
0.01.02		Jornales	239 704,00	0,00	0,00	239 704,00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	239 704,00
0.01.05		Suplencias	4 765,00	0,00	0,00	4 765,00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	4 765,00
0.02.01		Tiempo extraordinario	45 297,28	0,00	0,00	45 297,28	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	45 297,28
0.03.01		Retribución por años servidos	134 657,80	55 992,00	0,00	190 649,80	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	190 649,80
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	167 366,00	34 365,00	0,00	201 731,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	201 731,00
0.04.05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	8 837,00	1 990,00	0,00	10 827,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	10 827,00
0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	89 780,00	19 964,00	0,00	109 744,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	109 744,00
0.05.02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	53 020,00	5 950,00	0,00	58 970,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	58 970,00
0.05.03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	26 510,00	5 950,00	0,00	32 460,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	32 460,00
	1	SERVICIOS	25 000,00	5 000,00	0,00	30 000,00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	401 858,00
1.04.99		Otros servicios de gestión y apoyo	25 000,00	0,00	0,00	25 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	25 000,00
1.05.01		Transporte dentro del país	0,00	5 000,00	0,00	5 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	5 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	126 208,00	245 650,00	0,00	371 858,00	2		*
2.01.99		Otros productos químicos	0,00	114 500,00	0,00	114 500,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	114 500,00
2.04.01		Herramientas e instrumentos	0,00	131 150,00	0,00	131 150,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	131 150,00
2.99.05		Útiles y materiales de limpieza	126 208,00	0,00	0,00	126 208,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	126 208,00

SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	5 578 583,79	2 958 906,65	0,00	8 537 490,44	2	TOTAL ACTIVIDAD	8 537 490,44
	0	REMUNERACIONES	4 529 082,79	726 065,00	0,00	5 255 147,79	2	1.1.1 REMUNERACIONES	5 255 147,79
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2 800 860,44	285 689,00	0,00	3 086 549,44	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	3 086 549,44
	0.01.02	Jornales	142 380,50	100 000,00	0,00	242 380,50	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	242 380,50
	0.01.03	Servicios especiales	0,00	240 000,00	0,00	240 000,00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	240 000,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	184 243,65	0,00	0,00	184 243,65	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	184 243,65
	0.03.01	Retribución por años servidos	624 185,20	35 048,00	0,00	659 233,20	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	659 233,20
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	376 578,00	32 585,00	0,00	409 163,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	409 163,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	19 883,00	1 907,00	0,00	21 790,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	21 790,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	202 008,00	19 790,00	0,00	221 798,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	221 798,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	119 296,00	5 523,00	0,00	124 819,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	124 819,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	59 648,00	5 523,00	0,00	65 171,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	65 171,00
REC. BASURA	1	SERVICIOS	1 049 501,00	2 182 841,65	0,00	3 232 342,65	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 282 342,65
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	105 001,00	0,00	0,00	105 001,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	105 001,00
	1.02.99	Otros servicios básicos	0,00	1 839 195,65	0,00	1 839 195,65	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1 839 195,65
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	195 000,00	0,00	195 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	195 000,00
	1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	25 246,00	0,00	25 246,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	25 246,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	184 500,00	123 400,00	0,00	307 900,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	307 900,00
	1.06.02	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	760 000,00	0,00	0,00	760 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	760 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	50 000,00	0,00	50 000,00	2		*
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	50 000,00	0,00	50 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	50 000,00
SERVICIO	04	CEMENTERIOS	2 667 957,13	65 000,00	0,00	2 732 957,13	2	TOTAL ACTIVIDAD	2 732 957,13
	0	REMUNERACIONES	1 166 699,97	65 000,00	0,00	1 231 699,97	2	1.1.1 REMUNERACIONES	1 231 699,97
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	499 432,46	0,00	0,00	499 432,46	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	499 432,46
	0.01.02	Jornales	167 338,00	65 000,00	0,00	232 338,00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	232 338,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	65 636,90	0,00	0,00	65 636,90	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	65 636,90
	0.02.03	Disponibilidad laboral	88 063,33	0,00	0,00	88 063,33	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	88 063,33
	0.03.01	Retribución por años servidos	137 423,28	0,00	0,00	137 423,28	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	137 423,28
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	101 145,00	0,00	0,00	101 145,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	101 145,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 340,00	0,00	0,00	5 340,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	5 340,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	54 258,00	0,00	0,00	54 258,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	54 258,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	32 042,00	0,00	0,00	32 042,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	32 042,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	16 021,00	0,00	0,00	16 021,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	16 021,00
CEMENTERIO	1	SERVICIOS	800 750,00	0,00	0,00	800 750,00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 501 257,16
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	800 750,00	0,00	0,00	800 750,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	800 750,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	700 507,16	0,00	0,00	700 507,16	2		*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	27 173,00	0,00	0,00	27 173,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	27 173,00
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	312 334,16	0,00	0,00	312 334,16	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	312 334,16
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	361 000,00	0,00	0,00	361 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	361 000,00
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	805 651,98	0,00	0,00	805 651,98	2	TOTAL ACTIVIDAD	805 651,98
	0	REMUNERACIONES	105 651,98	0,00	0,00	105 651,98	2	1.1.1 REMUNERACIONES	105 651,98
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	50 718,80	0,00	0,00	50 718,80	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	50 718,80
	0.01.02	Jornales	25 232,00	0,00	0,00	25 232,00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	25 232,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	16 063,18	0,00	0,00	16 063,18	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	16 063,18
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6 606,00	0,00	0,00	6 606,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	6 606,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	349,00	0,00	0,00	349,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	349,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 544,00	0,00	0,00	3 544,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	3 544,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2 093,00	0,00	0,00	2 093,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	2 093,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 046,00	0,00	0,00	1 046,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 046,00
	1	SERVICIOS	700 000,00	0,00	0,00	700 000,00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	700 000,00
	1.04.06	Servicios generales	700 000,00	0,00	0,00	700 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	700 000,00

1

2

3

SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	3 777 748,24	0,00	0,00	3 777 748,24	2	TOTAL ACUEDUCTO	3 777 748,24
ACUEDUCTO	06-01	SERVICIO ACUEDUCTOS	3 466 215,11	0,00	0,00	3 466 215,11	2	TOTAL ACTIVIDAD	3 466 215,11
	0	REMUNERACIONES	2 936 594,21	0,00	0,00	2 936 594,21	2	1.1.1 REMUNERACIONES	2 936 594,21
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2 009 910,75	0,00	0,00	2 009 910,75	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 009 910,75
	0.01.02	Jornales	106 798,00	0,00	0,00	106 798,00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	106 798,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	26 004,66	0,00	0,00	26 004,66	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	26 004,66
	0.02.03	Disponibilidad laboral	56 766,10	0,00	0,00	56 766,10	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	56 766,10
	0.03.01	Retribución por años servidos	123 428,42	0,00	0,00	123 428,42	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	123 428,42
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	162 593,28	0,00	0,00	162 593,28	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	162 593,28
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	218 508,00	0,00	0,00	218 508,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	218 508,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	11 537,00	0,00	0,00	11 537,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	11 537,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	117 215,00	0,00	0,00	117 215,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	117 215,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	69 222,00	0,00	0,00	69 222,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	69 222,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	34 611,00	0,00	0,00	34 611,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	34 611,00
ACUEDUCTOS	1	SERVICIOS	54 980,39	0,00	0,00	54 980,39	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	529 620,90
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	37 480,39	0,00	0,00	37 480,39	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	37 480,39
	1.04.03	Servicios de ingeniería	17 500,00	0,00	0,00	17 500,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	17 500,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	474 640,51	0,00	0,00	474 640,51	2		*
	2.01.99	Otros productos químicos	24 253,68	0,00	0,00	24 253,68	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	24 253,68
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	91 188,63	0,00	0,00	91 188,63	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	91 188,63
	2.03.03	Madera y sus derivados	84 000,00	0,00	0,00	84 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	84 000,00
	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	25 233,00	0,00	0,00	25 233,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	25 233,00
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	9 965,20	0,00	0,00	9 965,20	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	9 965,20
	2.04.02	Repuestos y accesorios	240 000,00	0,00	0,00	240 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	240 000,00
HIDRANTES	06-02	SERVICIO HIDRANTES	311 533,13	0,00	0,00	311 533,13	2	TOTAL ACTIVIDAD	311 533,13
	0	REMUNERACIONES	311 533,13	0,00	0,00	311 533,13	2	1.1.1 REMUNERACIONES	311 533,13
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	223 323,71	0,00	0,00	223 323,71	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	223 323,71
	0.02.03	Disponibilidad laboral	6 307,01	0,00	0,00	6 307,01	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	6 307,01
	0.03.01	Retribución por años servidos	13 714,49	0,00	0,00	13 714,49	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	13 714,49
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	18 065,92	0,00	0,00	18 065,92	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	18 065,92
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	24 279,00	0,00	0,00	24 279,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	24 279,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 282,00	0,00	0,00	1 282,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 282,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	13 024,00	0,00	0,00	13 024,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	13 024,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	7 691,00	0,00	0,00	7 691,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	7 691,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3 846,00	0,00	0,00	3 846,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	3 846,00
							2		*
SERVICIO	13	SERVICIO ALCANTARILLADO SANITARIO	694 137,32	0,00	0,00	694 137,32	2	TOTAL ACTIVIDAD	694 137,32
	0	REMUNERACIONES	552 369,32	0,00	0,00	552 369,32	2	1.1.1 REMUNERACIONES	552 369,32
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	446 467,78	0,00	0,00	446 467,78	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	446 467,78
	0.02.01	Tiempo extraordinario	20 787,54	0,00	0,00	20 787,54	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	20 787,54
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	41 229,00	0,00	0,00	41 229,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	41 229,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 177,00	0,00	0,00	2 177,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	2 177,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	22 117,00	0,00	0,00	22 117,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	22 117,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	13 061,00	0,00	0,00	13 061,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	13 061,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	6 530,00	0,00	0,00	6 530,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	6 530,00
	1	SERVICIOS	141 768,00	0,00	0,00	141 768,00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	141 768,00
	1.04.03	Servicios de ingeniería	141 768,00	0,00	0,00	141 768,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	141 768,00
SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	3 424 303,05	0,00	0,00	3 424 303,05	2	TOTAL ACTIVIDAD	3 424 303,05
	0	REMUNERACIONES	1 739 986,05	0,00	0,00	1 739 986,05	2	1.1.1 REMUNERACIONES	1 739 986,05
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	925 704,82	0,00	0,00	925 704,82	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	925 704,82
	0.01.02	Jornales	326 840,00	0,00	0,00	326 840,00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	326 840,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	29 937,39	0,00	0,00	29 937,39	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	29 937,39
	0.03.01	Retribución por años servidos	158 740,84	0,00	0,00	158 740,84	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	158 740,84
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	144 720,00	0,00	0,00	144 720,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	144 720,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7 641,00	0,00	0,00	7 641,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	7 641,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	77 633,00	0,00	0,00	77 633,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	77 633,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	45 846,00	0,00	0,00	45 846,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	45 846,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	22 923,00	0,00	0,00	22 923,00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	22 923,00
	1	SERVICIOS	1 204 317,00	0,00	0,00	1 204 317,00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 684 317,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	400 000,00	0,00	0,00	400 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	400 000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	42 000,00	0,00	0,00	42 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	42 000,00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	762 317,00	0,00	0,00	762 317,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	762 317,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	480 000,00	0,00	0,00	480 000,00	2		*
	2.04.02	Repuestos y accesorios	480 000,00	0,00	0,00	480 000,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	480 000,00

1

2

3

SERVICIO	24	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	0,00	400 003,28	0,00	400 003,28	2	TOTAL ACTIVIDAD	400 003,28
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	400 003,28	0,00	400 003,28	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	400 003,28
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	400 003,28	0,00	400 003,28	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	400 003,28
	2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00
	5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	2	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00
	5.01.05	Equipo de Cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	2	2.2.1 Maquinaria y equipo	0,00
TOTAL PROGRAMA II			19 156 106,00	4 082 459,93	0,00	23 238 565,93	2	TOTAL PROGRAMA II	23 238 565,93

1

PROGRAMA III: INVERSIONES									
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	143 641 125,16	2 152 868,37	0,00	145 793 993,53	3	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	145 793 993,53
Actividad	001	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114)	11 090 400,21	2 152 868,37	0,00	13 243 268,58	3	TOTAL PROYECTO	13 243 268,58
	0	REMUNERACIONES	9 410 767,99	1 048 964,00	0,00	10 459 731,99	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	13 243 268,58
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5 945 153,18	641 920,00	0,00	6 587 073,18	3	2.1.2 Vías de comunicación	6 587 073,18
	0.01.02	Jornales	0,00	234 760,00	0,00	234 760,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	234 760,00
	0.01.05	Suplencias	2 977,00	0,00	0,00	2 977,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	2 977,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	645 010,69	0,00	0,00	645 010,69	3	2.1.2 Vías de comunicación	645 010,69
	0.03.01	Retribución por años servidos	1 289 279,07	9 972,00	0,00	1 299 251,07	3	2.1.2 Vías de comunicación	1 299 251,07
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación exclusiva)	284 478,05	0,00	0,00	284 478,05	3	2.1.2 Vías de comunicación	284 478,05
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	601 685,00	73 885,00	0,00	675 570,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	675 570,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	31 854,00	5 640,00	0,00	37 494,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	37 494,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	323 641,00	52 899,00	0,00	376 540,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	376 540,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	191 127,00	14 944,00	0,00	206 071,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	206 071,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	95 563,00	14 944,00	0,00	110 507,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	110 507,00
	1	SERVICIOS	1 679 632,22	1 103 904,37	0,00	2 783 536,59	3		
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	60 764,65	0,00	60 764,65	3	2.1.2 Vías de comunicación	60 764,65
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	76 490,00	0,00	76 490,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	76 490,00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	311 347,40	89 541,20	0,00	400 888,60	3	2.1.2 Vías de comunicación	400 888,60
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	142 482,48	0,00	0,00	142 482,48	3	2.1.2 Vías de comunicación	142 482,48
	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0,00	798 458,52	0,00	798 458,52	3	2.1.2 Vías de comunicación	798 458,52
	1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	78 650,00	0,00	78 650,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	78 650,00
	1.04.06	Servicios generales	222 806,34	0,00	0,00	222 806,34	3	2.1.2 Vías de comunicación	222 806,34
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	34 496,00	0,00	0,00	34 496,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	34 496,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	368 500,00	0,00	0,00	368 500,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	368 500,00
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	600 000,00	0,00	0,00	600 000,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	600 000,00
Proyecto	078	Camino Miravalles "Ley 8114 / 9329"	14 855 722,19	0,00	0,00	14 855 722,19	3	TOTAL PROYECTO	14 855 722,19
	1	SERVICIOS	14 855 722,19	0,00	0,00	14 855 722,19	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	14 855 722,19
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	14 855 722,19	0,00	0,00	14 855 722,19	3	2.1.2 Vías de comunicación	14 855 722,19
Proyecto	091	Camino La Pontona Aeropuerto PJ "Ley 8114 / 9329"	19 876 218,79	0,00	0,00	19 876 218,79	3	TOTAL PROYECTO	19 876 218,79
	1	SERVICIOS	19 876 218,79	0,00	0,00	19 876 218,79	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	19 876 218,79
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	19 876 218,79	0,00	0,00	19 876 218,79	3	2.1.2 Vías de comunicación	19 876 218,79
Proyecto	082	Camino El Congo JV (Ley 8114/9329)	7 214 909,72	0,00	0,00	7 214 909,72	3	TOTAL PROYECTO	7 214 909,72
	1	SERVICIOS	7 214 909,72	0,00	0,00	7 214 909,72	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	7 214 909,72
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	7 214 909,72	0,00	0,00	7 214 909,72	3	2.1.2 Vías de comunicación	7 214 909,72
Proyecto	791	Infraestructura Vial Mantenimiento (791) Ley 8114	6 546 181,25	0,00	0,00	6 546 181,25	3	TOTAL PROYECTO	6 546 181,25
	0	REMUNERACIONES	2 076 670,00	0,00	0,00	2 076 670,00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	5 770 670,00
	0.01.02	Jornales	2 076 670,00	0,00	0,00	2 076 670,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	2 076 670,00
	1	SERVICIOS	799 000,00	0,00	0,00	799 000,00	3		
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	250 000,00	0,00	0,00	250 000,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	250 000,00
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	549 000,00	0,00	0,00	549 000,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	549 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 895 000,00	0,00	0,00	2 895 000,00	3		
	2.04.02	Repuestos y accesorios	2 895 000,00	0,00	0,00	2 895 000,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	2 895 000,00
	5	BIENES DURADEROS	775 511,25	0,00	0,00	775 511,25	3	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	775 511,25
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	775 511,25	0,00	0,00	775 511,25	3	2.2.1 Maquinaria y equipo	775 511,25
Proyecto	794	Mantenimiento Mecanizado por Demanda de Caminos Pejibaye (794) (Ley 8114)	13 972 253,40	0,00	0,00	13 972 253,40	3	TOTAL PROYECTO	13 972 253,40
	1	SERVICIOS	13 972 253,40	0,00	0,00	13 972 253,40	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	13 972 253,40
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	13 972 253,40	0,00	0,00	13 972 253,40	3	2.1.2 Vías de comunicación	13 972 253,40
Proyecto	795	Mant. Caminos Juan Viñas con Maquinaria Municipal (795) (Ley 8114)	927 760,00	0,00	0,00	927 760,00	3	TOTAL PROYECTO	927 760,00
	1	SERVICIOS	749 000,00	0,00	0,00	749 000,00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	927 760,00
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	369 000,00	0,00	0,00	369 000,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	369 000,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	380 000,00	0,00	0,00	380 000,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	380 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	178 760,00	0,00	0,00	178 760,00	3		
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	178 760,00	0,00	0,00	178 760,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	178 760,00

2

3

4

Proyecto	797	Mant. Caminos Pejibaye con Maquinaria Municipal (797) (Ley 8114)	3 522 322,00	0,00	0,00	3 522 322,00	3	TOTAL PROYECTO	3 522 322,00
	1	SERVICIOS	380 000,00	0,00	0,00	380 000,00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	3 522 322,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	380 000,00	0,00	0,00	380 000,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	380 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 142 322,00	0,00	0,00	3 142 322,00	3		*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	2 652 322,00	0,00	0,00	2 652 322,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	2 652 322,00
	2.04.02	Repuestos y accesorios	490 000,00	0,00	0,00	490 000,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	490 000,00
							*		*
							*		*
Proyecto	803	COMPRA DE MAQUINARIA (Plan Mantenimiento) PRESTAMO IFAM UTGVM	146 500,00	0,00	0,00	146 500,00	3	TOTAL PROYECTO	146 500,00
	1	SERVICIOS	146 500,00	0,00	0,00	146 500,00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	146 500,00
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	0,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	146 500,00	0,00	0,00	146 500,00	3	2.1.2 Vías de comunicación	146 500,00
							*		*
Proyecto	804	Camino Santa Cecilia JV (079) Recarpeteo	59 994 476,10	0,00	0,00	59 994 476,10	3	TOTAL PROYECTO	59 994 476,10
	1	SERVICIOS	59 994 476,10	0,00	0,00	59 994 476,10	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	59 994 476,10
	5.02.02	Vías de comunicación	59 994 476,10	0,00	0,00	59 994 476,10	3	2.1.2 Vías de comunicación	59 994 476,10
							*		*
Proyecto	807	CALLES URBANAS NARANJITO JV BPDC (106)	5 494 381,50	0,00	0,00	5 494 381,50	3	TOTAL PROYECTO	5 494 381,50
	1	SERVICIOS	5 494 381,50	0,00	0,00	5 494 381,50	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	5 494 381,50
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	5 494 381,50	0,00	0,00	5 494 381,50	3	2.1.2 Vías de comunicación	5 494 381,50
							*		*
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	5 165 796,29	1 739 300,00	0,00	6 905 096,29	3	OTROS PROYECTOS	6 905 096,29
							*		*
Actividad	01	Dirección Técnica y Estudios Progr III	2 090 796,29	1 739 300,00	0,00	3 830 096,29	3	TOTAL PROYECTO	3 830 096,29
	0	REMUNERACIONES	2 090 796,29	1 523 220,00	0,00	3 614 016,29	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	3 830 096,29
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	762 116,50	1 084 666,00	0,00	1 846 782,50	3	2.1.5 Otras obras	1 846 782,50
	0.01.03	Servicios especiales	770 677,72	0,00	0,00	770 677,72	3	2.1.5 Otras obras	770 677,72
	0.02.02	Recargo de funciones	34 352,40	0,00	0,00	34 352,40	3	2.1.5 Otras obras	34 352,40
	0.03.01	Retribución por años servidos	35 151,18	201 355,00	0,00	236 506,18	3	2.1.5 Otras obras	236 506,18
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	221 185,49	0,00	0,00	221 185,49	3	2.1.5 Otras obras	221 185,49
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	129 486,00	117 800,00	0,00	247 286,00	3	2.1.5 Otras obras	247 286,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 837,00	7 993,00	0,00	14 830,00	3	2.1.5 Otras obras	14 830,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	69 460,00	69 450,00	0,00	138 910,00	3	2.1.5 Otras obras	138 910,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	41 020,00	20 978,00	0,00	61 998,00	3	2.1.5 Otras obras	61 998,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	20 510,00	20 978,00	0,00	41 488,00	3	2.1.5 Otras obras	41 488,00
	1	SERVICIOS	0,00	216 080,00	0,00	216 080,00	3		
	1.03.01	Información	0,00	200 000,00	0,00	200 000,00	3	2.1.5 Otras obras	200 000,00
	1.04.05	Servicios informaticos	0,00	16 080,00	0,00	16 080,00	3	2.1.5 Otras obras	16 080,00
Proyecto	02	Infraestructura Comunal Dist. I Juan Vías	575 000,00	0,00	0,00	575 000,00	3	TOTAL PROYECTO	575 000,00
	1	SERVICIOS	275 000,00	0,00	0,00	275 000,00	3		*
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	275 000,00	0,00	0,00	275 000,00	3	2.1.5 Otras obras	275 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00	3		*
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00	3	2.1.5 Otras obras	300 000,00
							*		*
Proyecto	03	Infraestructura Comunal Dist. III Pejibaye	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00	3	TOTAL PROYECTO	300 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00	3		*
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00	3	2.1.5 Otras obras	300 000,00
							*		*
Proyecto	06	Construcción Módulo Cancha San Antonio El Humo Pejibaye	1 250 000,00	0,00	0,00	1 250 000,00	3	TOTAL PROYECTO	1 250 000,00
	1	SERVICIOS	1 250 000,00	0,00	0,00	1 250 000,00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1 250 000,00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1 250 000,00	0,00	0,00	1 250 000,00	3	2.1.5 Otras obras	1 250 000,00
							*		*
		TOTAL PROGRAMA III	148 806 921,45	3 892 168,37	0,00	152 699 089,82	3	TOTAL PROGRAMA III	152 699 089,82
							*		*
							4		
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			190 825 808,86	12 766 097,29	0,00	203 591 906,15	5	TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	203 591 906,15

1

2

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ						
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA						
"OCTUBRE 2023" DEL 1° AL 30 DE OCTUBRE 2023						
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO						
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	27 654 250,40	23 238 565,93	0,00	0,00	50 892 816,33
1.1	GASTOS DE CONSUMO	25 654 250,40	23 238 565,93	0,00	0,00	48 892 816,33
1.1.1	REMUNERACIONES	23 914 460,59	14 597 398,94	0,00	0,00	38 511 859,53
1.1.1.1	Sueldos y salarios	21 059 182,59	12 233 389,94	0,00	0,00	33 292 572,53
1.1.1.2	Contribuciones sociales	2 855 278,00	2 364 009,00	0,00	0,00	5 219 287,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 739 789,81	8 641 166,99	0,00	0,00	10 380 956,80
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externc	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	152 699 089,82	0,00	152 699 089,82
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	152 699 089,82	0,00	152 699 089,82
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	145 793 993,53	0,00	145 793 993,53
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	6 905 096,29	0,00	6 905 096,29
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	27 654 250,40	23 238 565,93	152 699 089,82	0,00	203 591 906,15

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **SOLO JIMÉNEZ**								
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS ENERO - OCTUBRE 2023								
PARTIDA	Presupuesto	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Tributarios	253 300 000,00	78 277 982,22	55 972 689,74	31 798 290,11	18 056 234,96	184 105 197,03	69 194 802,97	72,68%
Ingresos No Tributarios	468 599 947,00	154 894 978,82	103 089 908,79	100 494 699,74	34 369 579,78	392 849 167,13	75 750 779,87	83,83%
Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	2 169 647,37	507 885,00	0,00	0,00	0,00	507 885,00	1 661 762,37	23,41%
Transferencias de Capital	774 014 897,65	119 677 645,82	195 807 681,33	187 566 516,99	68 021 700,21	571 073 544,35	202 941 353,30	73,78%
Financiamiento Interno	389 800 000,00	0,00	259 800 000,00	0,00	0,00	259 800 000,00	130 000 000,00	66,65%
Ingresos del Período	1 887 884 492,02	353 358 491,86	614 670 279,86	319 859 506,84	120 447 514,95	1 408 335 793,51	479 548 698,51	

PARTIDA	Presupuesto	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Propios	721 899 947,00	233 172 961,04	159 062 598,53	132 292 989,85	52 425 814,74	576 954 364,16	144 945 582,84	79,92%
Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	2 169 647,37	507 885,00	0,00	0,00	0,00	507 885,00	1 661 762,37	23,41%
Transferencias de Capital	774 014 897,65	119 677 645,82	195 807 681,33	187 566 516,99	68 021 700,21	571 073 544,35	202 941 353,30	73,78%
Financiamiento Interno	389 800 000,00	0,00	259 800 000,00	0,00	0,00	259 800 000,00	130 000 000,00	66,65%
Ingresos del Período	1 887 884 492,02	353 358 491,86	614 670 279,86	319 859 506,84	120 447 514,95	1 408 335 793,51	479 548 698,51	

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ *SOLO JIMÉNEZ*
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE OCTUBRE 2023
RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS

Detalle Servicio	Aseo de Vías y Sitios Públicos	Recolección de Basura	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	Acueducto	Cementerio	Parques y Obras de Ornato	Alcantarillado Sanitario
Ingreso estimado según tasa	39 307 465,25	96 380 171,18	54 101 606,09	93 148 460,21	20 866 880,98	13 958 171,61	10 786 977,98
Otros ingresos relacionados con el servicio							
- Derecho de cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	198 879,52	0,00	0,00
- Servicio de instalación de cañerías	0,00	0,00	0,00	2 298 995,74	0,00	0,00	0,00
- Servicio de Hidrantes	0,00	0,00	0,00	9 228 316,12	0,00	0,00	0,00
- Venta de abono organico	0,00	0,00	48 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de ingresos disponibles del periodo	39 307 465,25	96 380 171,18	54 149 606,09	104 675 772,07	21 065 760,50	13 958 171,61	10 786 977,98
EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO							
Gasto del servicio	31 936 255,83	76 230 039,97	37 310 099,39	30 579 185,42	15 613 850,66	10 099 566,10	7 592 170,14
Gastos de administración	4 677 588,36	15 902 728,24	8 861 843,08	19 057 848,24	3 964 707,39	2 372 889,17	107 869,78
Porcentaje % (*)	11,90%	16,50%	16,38%	19,00%	19,00%	17,00%	1,00%
Egresos de operación del servicio (subtotal + gastos de administración)	36 613 844,19	92 132 768,21	46 171 942,47	49 637 033,66	19 578 558,05	12 472 455,27	7 700 039,92
Egresos Proyectos (Programa III)	0,00	1 404 097,03	716 254,41	50 524 235,16	0,00	0,00	0,00
Total de egresos del servicio	36 613 844,19	93 536 865,24	46 888 196,88	100 161 268,82	19 578 558,05	12 472 455,27	7 700 039,92
Superávit o Déficit del periodo	2 693 621,06	2 843 305,94	7 261 409,21	4 514 503,25	1 487 202,45	1 485 716,34	3 086 938,06
Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Superávit o Déficit Total	2 693 621,06	2 843 305,94	7 261 409,21	4 514 503,25	1 487 202,45	1 485 716,34	3 086 938,06

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese al Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, con copia a la Alcaldía y Contabilidad Municipal.

13-Oficio N°66-2023-PMJ, con fecha 10 de noviembre, emitido por la señora Daniella Quesada Hernández – Provedora. Les manifiesta lo siguiente: De acuerdo al oficio **483-2023-DGVM**, en revisión de las ofertas presentadas en el

1 Proceso de Contratación SICOP **2023LD-000059-0004500001**, para la Limpieza
 2 Manual y Mecanizada de la superficie de ruedo camino El Congo de Juan Viñas,
 3 se indica lo siguiente:

4 ➤ Se recibe 1 oferta, tal como se observa en la pantalla de visualización del
 5 SICOP:

Número de procedimiento	2023LD-000059-0004500001	Número de SICOP	20231105705 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	LIMPIEZA MANUAL Y MECANIZADA, RECONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO, CAMINO E L CONGO II PROCESO		
Fecha/hora de publicación	09/11/2023 10:46	Encargado	DANIELLA QUESADA HERNANDEZ
Fecha de tipo de cambio	09/11/2023	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	No		
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 1) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor			Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000059-000450001-Partida 1-Oferta 2 INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	No	85	3.684.221,54 [CRC] 09/11/2023 09:10	6.868,678 3	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

6
 7 ➤ La oferta cumple con la información solicitada en el pliego de condiciones,
 8 por lo que queda a criterio de la Proveduría Municipal continuar con el
 9 proceso de evaluación para su posterior adjudicación.

10 **CUADRO DE EVALUACIÓN:**

[2. Evaluación de ofertas realizadas]					
Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final	Confirmar ingreso de comentarios	-
1	INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	2023LD-000059-0004500001-Partida 1-Oferta 2	85	No	Consultar

1 resultados [1 de 1 páginas]

11 **RECOMENDACION DE ADJUDICACION:** De acuerdo al oficio 483-2023-DGVM y
 12 lo solicitado en el pliego de condiciones, se recomienda adjudicar la licitación
 13 2023LD-000059-0004500001, a la empresa INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD
 14 ANONIMA, cédula jurídica 3101561955, representada por el señor THOMAS
 15 FEDERICO FIGUEROA ARAY: cédula de identidad 3-0354-0734. Por un monto
 16 total de ₡ 3.684.221,54 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
 17 MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO
 18 CÉNTIMOS) Este compromiso se pagará del código: 5.03.02.799.1.8.02.0
 19 Mantenimiento de vías de comunicación. Una vez que sea adjudicada dicha
 20 licitación, se seguirá con el procedimiento en la plataforma SICOP. 2. Modificación
 21 unilateral Proceso de contratación 2023LE-000002-0004500001 Compra de dos
 22 camiones para el Servicio de Recolección de Residuos. Mediante oficio N°127-

1 GAMJ-2023, el día 04 de octubre del año en curso, se realizó la primera visita al
 2 taller donde se están fabricando las carrocerías de los camiones contratados a
 3 Purdy Motor S.A., empresa adjudicada para el Proceso de contratación 2023LE-
 4 000002-0004500001 “Compra de dos camiones para el Servicio de Recolección de
 5 Residuos”. En esta visita nos atendió el señor Geovanni Fallas Zúñiga, y
 6 participamos las siguientes personas; mi persona; Eileyn Pérez Martínez (Gestora
 7 Ambiental), Luis Mario Portuguez (Vicealcalde) y el ingeniero Heiner Sanabria
 8 (contratado por servicios profesionales para la asesoría técnica en los procesos
 9 compra de dos camiones para el Servicio de Recolección de Residuos). En dicha
 10 visita, mi persona y el señor Portuguez, externamos la importancia de dotar a los
 11 camiones de un sistema de descarga de residuos, lo cual no se había contemplado
 12 previamente en el pliego de condiciones. Esto debido a que dicho sistema facilita la
 13 descarga de los camiones y es un requisito que deben cumplir los camiones para
 14 disponer los residuos en el Vertedero Municipal de Turrialba (sitio donde
 15 actualmente se realiza la disposición final de residuos).

16 Se acordó que la empresa Purdy Motor S.A., prepararía una cotización, la cual sería
 17 cotización sería valorada por la Municipalidad de Jiménez, para determinar si se
 18 puede incluir dentro del contrato del pliego de condiciones 2023LE-000002-
 19 0004500001, como una modificación unilateral al contrato, además de su análisis
 20 técnico y correspondencia con lo conversado. Purdy Motor facilitó la cotización PF-
 21 25-O-23, la cual se detalla seguidamente: Estructura hecha en acero de A-36, marco
 22 de 2.15 m de ancho x 1.75 m de alto, contará con un marco perimetral en viga canal
 23 tipo UPN de 80 mm, centros en acero tubular galvanizado de 50x50x1.8, recubierto
 24 con lámina de acero expandido de 2 mm. En los cuatro extremos se instalarán unas
 25 ruedas de acero con unos rodamientos de rodillos radiales-axiales para que
 26 soporten la presión de la carga. En cada lateral, arriba y abajo irán estructuras tipo
 27 guías donde correrán las ruedas. La pantalla se halará con una cuerda al centro
 28 para hacer las descargas, de manera manual se regresa al frente de la carrocería.

Concepto	Precio unitario	Precio total
Sistema para descarga de residuos para camión con carrocería metálica	\$ 2.260.00	\$ 4.520.00
Sistema para descarga de residuos para camión con carrocería de madera	\$ 2.260.00	

29 La cotización del sistema de descarga de residuos se trasladó al Ing. Heiner
 30 Sanabria, para su análisis y valoración técnico, y verificar que se cotizó lo que

1 inicialmente se conversó. El señor Sanabria indicó en el Oficio # 012-2023 adjunto,
2 lo siguiente: ***“En respuesta a su oficio N°124-GAMJ-2023, donde se detalla lo
3 acordado en nuestra primera visita y se adjunta la oferta del proveedor de las
4 carrocerías me permito indicarle lo siguiente: Se recomienda la aprobación
5 para construcción e instalación de estructura adicional de descarga del cajón.
6 Se recomienda técnicamente adjudicar la ampliación la empresa Purdy Motor
7 S.A. por las siguientes razones: 1. Se mantienen las condiciones originales de
8 la garantía del vehículo. 2. Se incluyen las previsiones estructurales para
9 asegurar debidamente, la estructura requerida 3. Se puede asegurar la debida
10 operación del equipo en condiciones de correcta manipulación. 4. El costo
11 total por la mejora está dentro de lo razonable por costo de material, mano de
12 obra y otros componentes asociados al precio final, según detalle de factura
13 proforma PF-25-O-23”***. Es por tanto, que se considera adecuado aceptar la oferta
14 presentada por la empresa Purdy Motor S.A., por un monto de \$ 4.520.00 y se
15 solicita la modificación unilateral al Proceso de contratación 2023LE-000002-
16 0004500001, para incluir a los camiones el sistema descarga de residuos. Tal como
17 se establece, en el Artículo 276 RGCP. 9986 Modificación unilateral del contrato de
18 bienes y servicios, la modificación se basa en que: La modificación responde a
19 adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente dispuso la Administración,
20 con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público. El aumento del
21 objeto del contrato no cambia sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.
22 El rubro a utilizar sería el siguiente: 5.03.06.26.5.01.02 Compra de camiones
23 recolectores de residuos. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al
24 oficio 127-GAMJ-2023 y lo solicitado en las condiciones, se recomienda realizar la
25 modificación unilateral a la licitación 2023LE-000002-0004500001, a la empresa
26 Purdy Motor S.A., cédula jurídica 3101005744. Por un monto total de \$ 4.520.00
27 (cuatro mil quinientos veinte dólares americanos), equivalentes a ¢2.425.612,80
28 (dos millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos doce colones con ochenta
29 céntimos) **Para el siguiente trabajo:** Estructura hecha en acero de A-36, marco de
30 2.15 m de ancho x 1.75 m de alto, contará con un marco perimetral en viga canal
31 tipo UPN de 80 mm, centros en acero tubular galvanizado de 50x50x1.8, recubierto
32 con lámina de acero expandido de 2 mm. En los cuatro extremos se instalarán unas
33 ruedas de acero con unos rodamientos de rodillos radiales-axiales para que
34 soporten la presión de la carga. En cada lateral, arriba y abajo irán estructuras tipo
35 guías donde correrán las ruedas. La pantalla se halará con una cuerda al centro
36 para hacer las descargas, de manera manual se regresa al frente de la carrocería.

1 Este compromiso se pagará del código: 5.03.06.26.5.01.02 Compra de camiones
2 recolectores de residuos. Toda esta documentación ha de ser incluida por parte del
3 Concejo Municipal en el expediente electrónico correspondiente, en la plataforma
4 SICOP.

5

6

ACUERDO 13°A

7 Con base en el oficio 66-2023-PMJ fechado 10 de noviembre, enviado por la señora
8 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
9 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,
10 para la contratación de los trabajos para realizar la Limpieza Manual y Mecanizada
11 de la superficie de ruedo camino El Congo de Juan Viñas conforme a la Contratación
12 N° 2023LD-000059-0004500001 en la plataforma SICOP. Dicha contratación se
13 adjudica a favor de la empresa INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA,
14 cédula jurídica 3101561955, representada por el señor THOMAS FEDERICO
15 FIGUEROA ARAY: cédula de identidad 3-0354-0734. Por un monto total de ₡
16 3.684.221,54 (*TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL*
17 *DOSCIENTOS VEINTIUNO COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO*
18 *CÉNTIMOS*).

19 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal
20 para el pago de este compromiso del código: 5.03.02.799.1.8.02.0 Mantenimiento
21 de vías de comunicación.

22 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Gestión
23 Vial y Proveeduría.

24

25

ACUERDO 13°B

26 Con base en el oficio 66-2023-PMJ fechado 10 de noviembre, enviado por la señora
27 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
28 Unanimidad; autorizar la Modificación unilateral adjudicado a la empresa Purdy
29 Motor S.A., cédula jurídica 3101005744. Por un monto total de \$ 4.520.00 (cuatro
30 mil quinientos veinte dólares americanos), equivalentes a ₡2.425.612,80 (dos
31 millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos doce colones con ochenta
32 céntimos). Para el siguiente trabajo: Estructura hecha en acero de A-36, marco de
33 2.15 m de ancho x 1.75 m de alto, contará con un marco perimetral en viga canal
34 tipo UPN de 80 mm, centros en acero tubular galvanizado de 50x50x1.8, recubierto
35 con lámina de acero expandido de 2 mm. En los cuatro extremos se instalarán unas
36 ruedas de acero con unos rodamientos de rodillos radiales-axiales para que

soporten la presión de la carga. En cada lateral, arriba y abajo irán estructuras tipo guías donde correrán las ruedas. La pantalla se halará con una cuerda al centro para hacer las descargas, de manera manual se regresa al frente de la carrocería. De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal para el pago de este compromiso del código: 5.03.06.26.5.01.02 Compra de camiones recolectores de residuos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Gestión Ambiental y Proveeduría.

14-Oficio N°659-ALJI-2023, con fecha 10 de noviembre, emitido por la señorita alcaldesa Lissette Fernández Quirós. Les manifiesta lo siguiente: "...Por este medio les presento para su análisis y aprobación, la Modificación presupuestaria N°13, misma que fue autorizada en el acuerdo N°32, artículo V, acta 183 del 30 octubre..."

ACUERDO 14°

Una vez analizada con todas las formalidades de ley y dispensada del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a la Modificación Presupuestaria N° 13-2023 de este ayuntamiento, conforme fue presentada por la señorita Alcaldesa Municipal, la cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ										
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13-2023										
SESIÓN ORDINARIA N°185-2023 LUNES 13 de Noviembre del 2023										
CLASIFICADOR POR CLASIFICADOR ECONÓMICO										
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Redujar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo	Cod	Rubro	Suma a Redujar	Suma a Aumentar	Diferencia
PROGRAMA I										
5.01.01... ADMINISTRACIÓN										
5.01.01.0 REMUNERACIONES										
5.01.01.0.02.05.00.0	Dietas	2 426 090,00	600 000,00	0,00	1 826 090,00		1.1.1 Sueldos y salarios	600 000,00	0,00	-600 000,00
5.01.01.1 SERVICIOS										
5.01.01.1.04.02.01.0	Servicios Jurídicos	625 030,00	0,00	300 000,00	925 030,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	300 000,00	300 000,00
5.01.01.1.04.03.00.0	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	400 000,00	400 000,00
5.01.01.1.07.02.00.0	Actividades protocolarias y sociales	673 408,53	0,00	297 000,00	970 408,53		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	297 000,00	297 000,00
5.01.01.2 MATERIALES Y SUMINISTROS										
5.01.01.2.01.04.00.0	Tintas, pinturas y diluyentes	737 297,00	113 155,13	0,00	624 141,87		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	113 155,13	0,00	-113 155,13
5.01.01.2.99.06.00.0	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	97 358,40	97 358,40	0,00	0,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	97 358,40	0,00	-97 358,40
5.01.01.5 BIENES DURADEROS										
5.01.01.5.01.04.00.0	Equipo y mobiliario de oficina	165 073,00	165 073,00	0,00	0,00		2.2 Adquisición de activos	165 073,00	0,00	-165 073,00
5.01.01.5.01.99.00.0	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	21 413,47	21 413,47	0,00	0,00		2.2.1 Maquinaria y equipo	21 413,47	0,00	-21 413,47
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		4 745 670,40	997 000,00	997 000,00	4 745 670,40		TOTALES	997 000,00	997 000,00	0,00
TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*		4 745 670,40	997 000,00	997 000,00	4 745 670,40		TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*	997 000,00	997 000,00	0,00

PROGRAMA II ** JIMENEZ**									
5.02.02... ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS									
5.02.01.0	REMUNERACIONES					1.1.1	REMUNERACIONES		
5.02.01.0.01.02.00.0	Jornales	169 777,00	0,00	186 675,58	356 452,58	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	186 675,58
5.02.01.0.01.05.00.0	Suplencias	86 675,58	86 675,58	0,00	0,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	86 675,58	0,00
5.02.01.1	SERVICIOS					1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
5.02.01.1.03.01.00.0	Información	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	100 000,00
5.02.01.1.04.99.00.0	Otros servicios de gestión y apoyo	125 000,00	100 000,00	0,00	25 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00
5.02.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS					1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00
5.02.01.2.01.04.00.0	Herramientas e instrumentos	200 356,00	100 000,00	0,00	100 356,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00
SUBTOTAL ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS		581 808,58	286 675,58	286 675,58	581 808,58	TOTALES		286 675,58	286 675,58
5.02.02... SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA									
5.02.02.0	REMUNERACIONES					1.1.1	REMUNERACIONES		
5.02.02.0.01.02.00.0	Jornales	329 169,06	0,00	200 000,00	529 169,06	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	200 000,00
5.02.02.0.02.01.00.0	Tiempo extraordinario	116 623,00	0,00	300 000,00	416 623,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	300 000,00
5.02.02.1	SERVICIOS					1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
5.02.02.1.01.02.00.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	569 324,44	0,00	300 000,00	869 324,44	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	300 000,00
5.02.02.1.03.07.00.0	Servicios de transferencia electrónica e información	1 397 689,20	1 397 689,20	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1 397 689,20	0,00
5.02.02.1.04.02.00.0	Servicios jurídicos	500 000,00	0,00	200 000,00	700 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	200 000,00
5.02.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS					5.02.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS		
5.02.02.2.01.01.00.0	Combustibles y lubricantes	603 952,54	0,00	397 689,20	1 001 641,74	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	397 689,20
SUBTOTAL RECOLECCIÓN DE BASURA		3 516 758,24	1 397 689,20	1 397 689,20	3 516 758,24	TOTALES		1 397 689,20	1 397 689,20
5.02.06... SERVICIO DE ACUEDUCTO									
5.02.06.01... SERVICIO DE AGUA POTABLE									
5.02.06.01.1	SERVICIOS *AGUA POTABLE*					1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		0,00
5.02.06.01.1.04.02.00.0	Servicios Jurídicos	300 000,00	0,00	600 000,00	900 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	600 000,00
5.02.06.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS *AGUA POTABLE*					1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		0,00
5.02.06.01.2.99.04.00.0	Textiles y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	0,00
5.02.06.01.2.03.01.00.0	Materiales y productos metálicos	923 515,33	600 000,00	0,00	323 515,33	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	600 000,00	0,00
SUBTOTAL ACUEDUCTOS		1 223 515,33	600 000,00	600 000,00	1 223 515,33	TOTALES		600 000,00	600 000,00
5.02.16... DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA									
5.02.16.0	REMUNERACIONES					1.1.1	REMUNERACIONES		
5.02.16.0.02.01.00.0	Tiempo extraordinario	695 345,92	0,00	100 000,00	795 345,92	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	100 000,00
5.02.16.0.03.03.00.0	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	0,00
5.02.16.0.01.02.00.0	Jornales	994 165,00	0,00	21 646,75	1 015 811,75	1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	21 646,75
5.02.16.1	SERVICIOS					1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
5.02.16.1.04.99.00.0	Otros servicios de gestión y apoyo	271 646,75	271 646,75	0,00	0,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	271 646,75	0,00
5.02.16.1.09.99.00.0	Otros impuestos (marzamos)	150 000,00	0,00	150 000,00	300 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	150 000,00
SUBTOTAL DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA		2 111 157,67	271 646,75	271 646,75	2 111 157,67	TOTALES		271 646,75	271 646,75
TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*		7 433 239,82	2 556 011,53	2 556 011,53	7 433 239,82	TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*		2 556 011,53	2 556 011,53
PROGRAMA III ** JIMENEZ**									
VÍAS DE COMUNICACIÓN PROGRAMA III **JIMÉNEZ**									
5.03.02.001... UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL									
5.03.02.001.0	REMUNERACIONES					2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL		
5.03.02.001.0.01.05.0	Suplencias	485 029,00	485 029,00	0,00	0,00	2.1.2	Vías de comunicación	485 029,00	0,00
5.03.02.001.0.02.02.0	Recargo de funciones	0,00	0,00	320 000,00	320 000,00	2.1.2	Vías de comunicación	0,00	320 000,00
5.03.02.001.0.02.01.0	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	650 000,00	650 000,00	2.1.2	Vías de comunicación	0,00	650 000,00
5.03.02.001.1	SERVICIOS					2.1.2	Vías de comunicación	0,00	50 000,00
5.03.02.001.1.05.02.0	Viáticos	557 316,00	0,00	50 000,00	607 316,00	2.1.2	Vías de comunicación	0,00	50 000,00
5.03.02.001.2	MATERIALES Y SUMINISTROS					2.1.2	Vías de comunicación	50 000,00	0,00
5.03.02.001.2.99.01.0	Útiles y materiales de oficina de cómputo	50 000,00	50 000,00	0,00	0,00	2.1.2	Vías de comunicación	50 000,00	0,00
5.03.02.001.2.99.05.0	Útiles y materiales de limpieza	193 947,00	93 947,00	0,00	100 000,00	2.1.2	Vías de comunicación	93 947,00	0,00
5.03.02.001.9	CUENTAS ESPECIALES					4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN		
5.03.02.001.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	5 324 760,11	0,00	0,00	5 324 760,11	4	Sumas sin asignación	0,00	0,00
SUBTOTAL UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL		6 611 052,11	628 976,00	1 020 000,00	7 002 076,11	TOTALES		628 976,00	1 020 000,00

5.03.02.791...	INFRAESTRUCTURA VIAL "MANTENIMIENTO" (LEY 8114 / 9329)								
5.03.02.791.0	REMUNERACIONES					2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.791.0.01.02.0	Jornales	982 187,00	0,00	1 000 000,00	1 982 187,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
5.03.02.791.1	SERVICIOS								
5.03.02.791.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	536 000,00	0,00	500 000,00	1 036 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	500 000,00	500 000,00
5.03.02.791.1.08.03.0	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	840 000,00	440 000,00	0,00	400 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	440 000,00	0,00	-440 000,00
5.03.02.791.2	MATERIALES Y SUMINISTROS					2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.791.2.01.99.0	Tintas, pinturas y diluyentes	849 200,00	0,00	84 189,91	933 389,91	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	84 189,91	84 189,91
5.03.02.791.2.03.01.0	Materiales y productos metálicos	244 064,76	0,00	100 000,00	344 064,76	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	100 000,00	100 000,00
	SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA VIAL "MANTENIMIENTO" (LEY 8114 / 9329)	3 451 451,76	440 000,00	1 684 189,91	4 695 641,67	TOTALES	440 000,00	1 684 189,91	1 244 189,91
5.03.02.004...	ASFALTADO CAMINO TAQUE TAQUE ABAJO III ETAPA								
5.03.02.004.5	SERVICIOS					2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.004.5.02.02	Vías de comunicación	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
	SUBTOTAL MANT. CAMINOS DISTR JUAN VIÑAS CON MAQUINARIA MUNICIPAL	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00	TOTALES	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
5.03.02.085	CAMINO ALTOS EL HUMO PJ (LEY 8114/9329)								
5.03.02.085.1	SERVICIOS								
5.03.02.085.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	283 538,47	283 538,47	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	283 538,47	0,00	-283 538,47
	SUBTOTAL PROYECTO MANT. CAMINOS DISTR. PEJBAYE CON MAQUINARIA MUNICIPAL "	283 538,47	283 538,47	0,00	0,00	TOTALES	283 538,47	0,00	-283 538,47
5.03.02.098....	CAMINO EL RESTRO JV (Ley 8114 / 9329)								
5.03.02.098.5	SERVICIOS					2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.098.5.02.02.0	Vías de comunicación	7 705,27	7 705,27	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	7 705,27	0,00	-7 705,27
	TOTALES	7 705,27	7 705,27	0,00	0,00	TOTALES	7 705,27	0,00	-7 705,27
5.03.02.020.....	CAMINO EL OSO PEJBAYE (LEY 8114 / 9329)								
5.03.02.020.5	SERVICIOS					2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.020.5.02.02.0	Vías de comunicación	19 210,06	19 210,06	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	19 210,06	0,00	-19 210,06
	SUBTOTAL CAMINO EL DESECHO	19 210,06	19 210,06	0,00	0,00	TOTALES	19 210,06	0,00	-19 210,06
5.03.02.790....	FINANCIAMIENTO PROYECTO DE INVERSIÓN VIAL (790) PUENTE								
5.03.02.790.9	CUENTAS ESPECIALES					2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.02.790.9.02.02.0	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	5 324 760,11	5 324 760,11	0,00	0,00	2.1.2 Vías de comunicación	5 324 760,11	0,00	-5 324 760,11
	SUBTOTAL ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CANTONALES	5 324 760,11	5 324 760,11	0,00	0,00	TOTALES	5 324 760,11	0,00	-5 324 760,11
	SUBTOTAL VÍAS DE COMUNICACIÓN (LEY 8114 // 9329)	15 697 717,78	6 704 189,91	6 704 189,91	15 697 717,78	SUBTOTAL VÍAS DE COMUNICACIÓN (LEY 8114 // 9329)	6 704 189,91	6 704 189,91	0,00
OTROS PROYECTOS PROGRAMA III **JIMÉNEZ**									
5.03.06.01....	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS PROGRAMA III								
5.03.06.01.0	REMUNERACIONES					2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.06.01.0.02.02.00	Recargo de funciones	72 737,94	0,00	115 000,00	187 737,94	2.1.5 Otras obras	0,00	115 000,00	115 000,00
5.03.06.01.1	SERVICIOS	0,00							
5.03.06.01.1.03.01.00	Información	200 000,00	115 000,00	0,00	85 000,00	2.1.5 Otras obras	115 000,00	0,00	-115 000,00
	SUBTOTAL DIRECCIÓN TÉCNICA PROGRAMA III	272 737,94	115 000,00	115 000,00	272 737,94	TOTALES	115 000,00	115 000,00	0,00
5.03.06.24....	PROYECTO CELEBRACIONES PATRIAS Y DE FIN DE AÑO								
5.03.06.24.1	SERVICIOS					2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.06.24.1.01.02.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 550 000,00	1 550 000,00	0,00	0,00	2.1.5 Otras obras	1 550 000,00	0,00	-1 550 000,00
5.03.06.24.1.05.01.00	Transporte dentro del país	0,00	0,00	1 720 000,00	1 720 000,00	2.1.5 Otras obras	0,00	420 000,00	420 000,00
5.03.06.24.1.07.02.00	Actividades proocollarias y sociales	0,00	0,00	420 994,00	420 994,00	2.1.5 Otras obras	0,00	420 994,00	420 994,00
5.03.06.24.1.04.99.00	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	2.1.5 Otras obras	0,00	420 994,00	420 994,00
	SUBTOTAL PROYECTO CELEBRACIONES PATRIAS Y DE FIN DE AÑO	1 550 000,00	1 550 000,00	2 390 994,00	2 390 994,00	TOTALES	0,00	1 261 988,00	-288 012,00
5.03.06.32....	FESTIVAL RESCATANDO TRADICIONES								
5.03.06.32.1	SERVICIOS					2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			
5.03.06.32.1.05.01.00	Transporte dentro del país	420 000,00	420 000,00	0,00	0,00	2.1.5 Otras obras	420 000,00	0,00	-420 000,00
5.03.06.32.1.07.02.00	Actividades proocollarias y sociales	420 994,00	420 994,00	0,00	0,00	2.1.5 Otras obras	420 994,00	0,00	-420 994,00
	SUBTOTAL PROYECTO FESTIVAL RESCATANDO TRADICIONES	840 994,00	840 994,00	0,00	0,00	TOTALES	840 994,00	0,00	-840 994,00

OTROS PROYECTOS PROGRAMA III **JIMÉNEZ**	3 512 931,94	2 505 994,00	2 590 183,91	2 663 731,94	OTROS PROYECTOS PROGRAMA III **JIMÉNEZ**	2 505 994,00	2 505 994,00	0,00
TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*	4 745 670,40	997 000,00	997 000,00	4 745 670,40	TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*	997 000,00	997 000,00	0,00
TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*	7 433 239,82	2 556 011,53	2 556 011,53	7 433 239,82	TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*	2 556 011,53	2 556 011,53	0,00
TOTAL PROGRAMA III *JIMÉNEZ*	18 361 449,72	9 210 183,91	9 210 183,91	18 361 449,72	TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*	9 210 183,91	9 210 183,91	0,00

TOTAL MODIFICACIÓN 11-2023 *JIMÉNEZ*	30 540 359,94	12 763 195,44	9 210 183,91	18 361 449,72	TOTAL MODIFICACIÓN 11-2023 *JIMÉNEZ*	12 763 195,44	12 763 195,44	0,00
--------------------------------------	---------------	---------------	--------------	---------------	--------------------------------------	---------------	---------------	------

Justificación Jiménez :	Metas operativas							
Administración	Refuerzo presupuestario de los rubros: servicios jurídicos, servicios de ingeniería, actividades protocolarias y sociales							
Aseo de Vías y Sitios Públicos	Refuerzo presupuestario de los rubros: jornales, información.							
Servicio de Recolección de Basura	Refuerzo presupuestario de los rubros: jornales, tiempo extraordinario, alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, servicios jurídicos, combustibles y lubricantes.							
Depósito y tratamiento de Basura	Refuerzo presupuestario de los rubros: jornales, tiempo extraordinario, otros impuestos							
Dirección Técnica y Estudios	Refuerzo presupuestario de los rubros: recargo de funciones.							
Proyecto de celebraciones patrias y de fin de año	Refuerzo presupuestario de los rubros: transporte dentro del país, actividades protocolarias y sociales y alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario							
Elaborada por:	Adriana Esquivel Ramírez	A Solicitud de la	Alcaldía Municipal					
Fecha:	10/11/2023							

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ						
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13-2023						
SESIÓN ORDINARIA N°185-2023 LUNES 13 de Noviembre del 2023						
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO						
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	2 008 046,57	2 556 011,53	0,00	0,00	1 011 046,57
1.1	GASTOS DE CONSUMO	0,00	2 556 011,53	0,00	0,00	1 011 046,57
1.1.1	REMUNERACIONES	0,00	808 322,33	0,00	0,00	0,00
1.1.1.1	Sueldos y salarios	0,00	808 322,33	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 008 046,57	1 747 689,20	0,00	0,00	1 011 046,57
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2 008 046,57	1 747 689,20	0,00	0,00	1 011 046,57
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Intermos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Extemos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	6 300 000,00	0,00	6 300 000,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	9 960 183,91	0,00	6 300 000,00
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	9 004 189,91	0,00	6 300 000,00
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	955 994,00	0,00	0,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	2 008 046,57	2 556 011,53	6 300 000,00	0,00	10 864 058,10
	Elaborado por: Adriana Esquivel Ramírez					
	10/11/2023					

2

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la Alcaldía con
2 copia a Contabilidad, Tesorería y Proveduría.

3

4 RECESO.

5 Inicia: 06.56 p.m.

6 Finaliza: 06.59 p.m.

7

- 8 - El señor regidor propietario Marco Aurelio Sandoval Sánchez, Presidente
9 Municipal, presenta moción para alterar el orden del día, indicando, que se
10 atenderá el Artículo VII de Informe de Alcaldía, seguido por el Artículo VIII
11 Informe de Junta Vial y posteriormente el Artículo VI Dictamen de Comisión.
12 Por tanto somete a votación dicha alteración del orden del día.

13

14

ACUERDO 1º

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; aceptar la solicitud del señor Presidente
16 Municipal de alterar el orden del día. Por lo que se ha decidido atender en primer
17 lugar el Artículo de Informe de Alcaldía, seguido del Artículo de Informe de Junta
18 Vial y, finalmente, el Artículo de Dictamen de Comisión. Quedando el orden
19 definitivo de la siguiente manera: Artículo VI: Informe de Alcaldía. Artículo VII:
20 Informe de Junta Vial. Artículo VIII: Dictamen de Comisión. ACUERDO
21 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

22

23

24

ARTÍCULO VI. Informe de la Alcaldesa

25

26 1-Se conoce el "**INFORME DE LABORES N°44-2023 10/noviembre/2023** Señores
27 **Concejo Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
28 parte; les brindo un informe de las labores de la semana del 06 al 10 de noviembre
29 como detalle a continuación:

30

- Labores administrativas.

31

- Atención al público.

32

- Asuntos presupuestarios.

33

- Sesión de junta vial extraordinaria

34

- Reunión de personal administrativo

- 1 • Remito el informe de Ejecución del mes de octubre consolidado para su análisis
2 y aprobación.
- 3 • A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados bajo
4 supervisión del Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración de la
5 Municipalidad de Jiménez:
- 6 ➤ **Contrato SICOP 2023LD-000046-0004500001**, Canoas y bajantes cancha
7 multiusos barrio San Antonio:
- 8 ○ Los trabajos consistieron en la colocación de canoas, precintas y
9 bajantes en el gimnasio multiusos de San Antonio.
- 10 ○ Se colocaron cajas de registro y tubería hasta el desfogue para evitar
11 el empozamiento.
- 12 ○ Los trabajos se realizaron en ambos extremos del techo.



- 15 **Contrato SICOP 2023LD-000047-0004500001**, Mano de obra Pintura Cementerio
16 Juan Viñas:
- 17 ○ Los trabajos consistieron en el lavado de las paredes y pisos de las
18 instalaciones del cementerio, para el total de las áreas construidas.
- 19 ○ Una vez finalizado el lavado, se protegieron las estructuras con dos
20 manos de pintura para exteriores, tanto para las paredes de los baños,
21 capilla y velador, así como las aceras de entrada y verjas frontales.
- 22 ○ Los trabajos se encuentran finalizados.



1



2



3

- 4 ➤ **Contrato SICOP 2023LD-000037-MJ, Remodelación Biblioteca Juan Viñas:**
- 5 ○ Los trabajos consisten en la construcción de un servicio sanitario en
- 6 la planta alta y que cumpla con la ley 7600, con paredes en bloques
- 7 de concreto.
- 8 ○ Construcción de un área de entrepiso para habilitar la oficina de la
- 9 administradora y generar mayor espacio para las personas que hacen
- 10 uso de las instalaciones.
- 11 ○ Reparación y sustitución de partes del entrepiso existente el cual es
- 12 de madera.
- 13 ○ Habilitación de un área para ser utilizada como comedor.
- 14 ○ Construcción de una pasarela metálica techada que conecta la
- 15 primera planta con la planta baja.
- 16 ○ Se contrató también la pintura tanto interna como externa y cielo rasos
- 17 del edificio. El área total de pintura es de 595 metros cuadrados.
- 18 ○ Los trabajos se encuentran en un 70% de avance.

1



2



3

A continuación, se presenta un resumen de los trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez:

4

5

6

1. Limpieza mecanizada camino San Joaquín de Pejibaye

7



8

2. Inician los trabajos de reconfiguración de la superficie de rueda y colocación de material granular en el camino Santa Marta de Juan Viñas, en su II Etapa, según proceso de contratación 2023LD-000052-0004500001

9

10

11



12

3. Reconstrucción de caja de registro, Pejibaye Centro.



1 4. Mantenimiento puente peatonal, Plaza Vieja de Pejibaye.



2 **LIMPIEZAS MANUALES**

3 1. Cuadrantes urbanos La Victoria, Juan Viñas



4 2. Camino Santa Marta, Juan Viñas

5 3. Cuadrantes Pangola de Pejibaye



6 **Se toma nota.**

7

8

9 **ARTÍCULO VII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

10

11 1. **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°09.** Acta de la Sesión ordinaria número
12 **09-2023**, celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez
13 de forma virtual por medio de la plataforma Google Meets, el **lunes 06 de**

1 **noviembre de 2023, a las catorce horas con treinta minutos;** con la asistencia
2 de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **Miembros presentes:**
3 Lissette Fernández Quirós - **Alcaldesa;** Ricardo Aguilar Solano -
4 **Representante Concejo Municipal;** Jorge Gamboa-**Representante de las**
5 **Asociaciones de Desarrollo.** Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los**
6 **Concejos de Distrito,** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-
7 **Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal. Funcionarios**
8 **presentes:** Sara Acuña Mazza, Secretaria. **ARTÍCULO I. Comprobación de**
9 **Quórum.** Se comprueba el quórum por parte de la Presidenta de la Junta Vial
10 Cantonal, Lissette Fernández Quirós – alcaldesa. Se determina que se cuenta
11 con quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura de la sesión.
12 **ARTÍCULO II. Apertura de la Sesión.** La Presidenta de la Junta Vial Cantonal,
13 Lissette Fernández Quirós, da la bienvenida a los presentes, se da la apertura a
14 la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO III. Aprobación del orden del día.** Se da
15 lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se aprueba
16 en forma unánime. **Orden del día** ARTÍCULO I. Comprobación del Quórum.
17 ARTÍCULO II. Apertura de la Sesión. ARTÍCULO III Aprobación del orden del
18 día. ARTÍCULO IV Lectura, aprobación y firma del Acta de la Sesión
19 Ordinaria N°08-2023 y del Acta de la Sesión Extraordinaria N°08-2023.
20 ARTÍCULO V. Asuntos Urgentes. ARTÍCULO VI. Atención de Audiencias.
21 ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia. ARTÍCULO VIII. Asuntos
22 Pendientes. ARTÍCULO IX. Informes administración de la gestión vial municipal.
23 ARTÍCULO X. Asuntos varios. ARTÍCULO XI. Cierre de la sesión. **ARTÍCULO**
24 **IV. Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria N°08-2023. ACUERDO 1°.**
25 No se presentan objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de
26 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2023 y la
27 **aprueba y ratifica en todos sus extremos,** por medio de los votos de todos los
28 miembros presentes de esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós, Ricardo
29 Aguilar Solano, Jorge Gamboa, Evelio Camacho Ulloa, y el Arquitecto Luis
30 Enrique Molina Vargas. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 2°.** No
31 se presentan objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de
32 Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 08-2023 y la
33 **aprueba y ratifica en todos sus extremos,** por medio de los votos de todos los
34 miembros presentes de esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós, Ricardo
35 Aguilar Solano, Jorge Gamboa, Evelio Camacho Ulloa, y el Arquitecto Luis
36 Enrique Molina Vargas. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO V.**

1 **Asuntos Urgentes. No hubo. ARTÍCULO VI. Atención de Audiencias. No**
2 **hubo. ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia. Copia de nota con fecha**
3 **24 de octubre, emitida por el señor José Luis Sandoval Matamoros,**
4 **Presidente y representante legal de la ASADA Pejibaye.** Les manifiesta lo
5 siguiente "...En semanas anteriores la municipalidad de Jiménez realizó
6 proyectos mejoras en caminos públicos en el distrito de Pejibaye,
7 específicamente en el sector de Plaza Vieja, agradecemos de antemano todas
8 estas mejoras que realizan en beneficio de nuestra comunidad. A causa de lo
9 mencionado anteriormente, los fontaneros de la ASADA se mantuvieron en el
10 lugar para reparar los daños ocasionados a las tuberías, debido a los
11 movimientos de tierra que necesitaba hacer la maquinaria para la colocación de
12 alcantarillas y a la vez tratar en lo posible de que los usuarios estuvieran el menor
13 tiempo posible sin el suministro de agua potable para sus necesidades básicas.
14 En vista de que la ASADA no contaba con un presupuesto para el gasto tan
15 elevado que generó este trabajo al quebrar la tubería de 4 pulgadas y tener que
16 volver a hacer nuevas conexiones de previstas, nos vemos en la necesidad de
17 solicitar que nos ayuden a sufragar los gastos, ya que teníamos ese presupuesto
18 para otros trabajos de mejoras en el acueducto y fue un monto
19 considerablemente alto en materiales que se utilizaron para hacer las
20 reparaciones. Esperamos la comprensión por parte de la municipalidad ya que
21 somos un acueducto que trabajamos por y para el pueblo, brindando un servicio
22 continuo y de calidad, atendiendo siempre las necesidades del usuario y para
23 ello debemos realizar obras de infraestructura y mantenimiento de las mismas,
24 así como nuevas redes de distribución..." **ACUERDO 1ºA.** Este Concejo
25 acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al departamento de
26 Gestión Vial de esta Municipalidad, para que proceda según corresponda.
27 **ACUERDO 1ºB.** Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar al señor José
28 Luis Sandoval Matamoros, Presidente y representante legal de la ASADA
29 Pejibaye, que brinde al señor Luis Molina, Director del Departamento de Gestión
30 Vial de esta Municipalidad, un detalle de cuáles son los sectores que requirieron
31 intervención, además de indicar la cantidad y el diámetro necesarios para las
32 alcantarillas. **ARTÍCULO VIII. Asuntos Pendientes. No hubo. ARTÍCULO IX.**
33 **Informes Administración de la Gestión Vial Municipal. INFORME PARA**
34 **JUNTA VIAL CANTONAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AI MES DE**
35 **OCTUBRE DEL AÑO 2023.** A continuación, se presenta un resumen de los
36 trabajos realizados bajo supervisión del Departamento de Gestión Vial de la

- 1 Municipalidad de Jiménez: Mejoramiento de los sistemas de drenaje del camino
- 2 La Marta de Pejibaye, en atención a las emergencias acontecidas por las lluvias
- 3 en el sector.



- 4 2. Colocación de una carpeta asfáltica en el camino Ponciana-Aeropuerto, sector
- 5 Lagunilla, bajo proceso de contratación 2023LD-000044-0004500001



- 1 3. Colocación de una carpeta asfáltica en el camino Miravalles, en la entrada Sur-
2 Plaza Vieja, bajo proceso de contratación 2023LD-000041-0004500001



- 3 4. Colocación de una carpeta asfáltica en el camino Orquídeas Pangola, bajo
4 proceso de contratación 2023LD-000045-0004500001.



- 5 5. Inician los trabajos para la colocación de una carpeta asfáltica en el camino
6 Taque Taque Abajo de Pejibaye, en su tercera etapa, bajo proceso de
7 contratación 2023LD-000050-0004500001.



- 8 6. Reconformación de la superficie de ruedo y colocación de material granular en
9 el camino El Oso, El Humo de Pejibaye, en el sector inicial del camino, según
10 proceso de contratación 2023LD-000031-0004500001



1 7. Limpieza mecanizada camino San Joaquín de Pejibaye



2 8. Limpieza de sistemas de drenaje en los entronques del camino La Haciendita de
3 Pejibaye, tanto con el camino La 8, como con la Ruta Nacional 408.



4 9. Colocación de material granular, sector Las Américas, en El Humo de Pejibaye



5 10. Limpieza mecanizada sistema de drenaje.

6 • Camino Bajo Cazuela de Pejibaye



- 1
- Camino La Esperanza, Pejibaye



- 2
- Camino La Lucha de Pejibaye



- 3
- 4
- Sustitución de un paso de alcantarilla, camino Miravalles, sector Taque Taque



- 5
- Camino Palo Negro, Pejibaye



- 1 • Sustitución de un paso de alcantarilla, camino La 20.



5

- 2 11. Reparación de caja de registro, Urbanización Los Recuerdos



- 3 12. Reparación de caja de registro, Juan Viñas Centro.

4 **LIMPIEZAS MANUALES.**

- 5 4. Sistemas de drenajes, Cuadrantes Urbanos El INVU, Juan Viñas



- 6 5. Sistemas de drenajes, Cuadrantes La Maravilla, Juan Viñas.

- 7 6. Sistemas de drenajes, Camino El Desecho



1 7. Sistemas de drenajes, Camino La Chancha

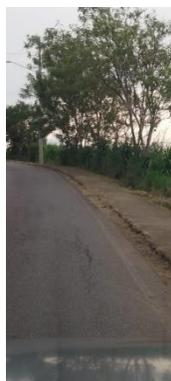
2 8. Sistemas de drenajes, Camino Rosemounth



3 9. Sistemas de drenajes, Camino El Desecho



4 10. Chapea acera Buenos Aires-Juan Viñas



5 11. Chapea acera Santa Elena-La Victoria



1 12. Chapea acera Naranjo-Naranjito



2 13. Camino Quebrada Honda, Juan Viñas



3 14. Camino La Laguna, Juan Viñas



4 15. Camino La Haciendita de Pejibaye



1 16. Barrio La Libertad, Pejibaye



2 17. Sector Los Tigres, Pejibaye



3 18. Camino La 8, Pejibaye



4 **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS CANTONALES**

5 1. Remoción de derrumbes menores en los caminos

- 6 • La Lucha sector Cementerio
7 • El Cacao

1

- San Joaquín de Pejibaye.



2

- La 26 de Pejibaye.



3

- Taque Taque Arriba de Pejibaye.



4 También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

5 i. Labores administrativas propias del Departamento.

6 ii. Preparación de documentos varios para Proveeduría Municipal, atención de
7 aclaraciones y resoluciones por medio del SICOP.

8 iii. Reunión con el Ing. Minor Villegas de CONAVI y la Alcaldía Municipal, con el
9 fin de exponer el estado de las rutas nacionales del cantón y la necesidad de
10 intervención de las mismas. Se indica que ya se iniciaron los trabajos de
11 reparación del tramo dañado en la Ruta Nacional 10, sector Juan Viñas-
12 Buenos Aires.

13 Reunión con la nueva ingeniera asesora del Proyecto MOPT-BID, Ing. Fanny
14 Calderón, por parte de la consultora GIZ. En reunión efectuada se indica que la
15 fecha de inicio de las obras de construcción del Puente sobre el Río Pejibaye se
16 estima para la primera semana del mes de diciembre del año en curso.

1 **SE CONOCE. ARTÍCULO X. Asuntos Varios. ACUERDO 1°.** Esta Junta Vial
2 Cantonal, acuerda de forma unánime, aplazar la gira de inspección a los proyectos
3 realizados durante el año 2023, por el Departamento de Gestión Vial, debido a
4 compromisos administrativos urgentes de atender. **Definitivamente aprobado.**
5 **Cierre de la Sesión.** Siendo las quince horas exactas, la Presidenta Lissette
6 Fernández Quirós, da por finalizada la Sesión.
7 **Se toma nota.**
8

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°09. Acta de la Sesión Extraordinaria número **09-2023**, celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez de forma virtual, por medio de la plataforma Google Meets, el día **10 de noviembre del 2023**, a las **ocho horas y treinta minutos**; con la participación de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **Miembros presentes:** Lissette Fernández Quirós – **alcaldesa**, Ricardo Aguilar **Representante Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal. Miembros ausentes con justificación:** Evelio Camacho Ulloa - **Representante de los Concejos de Distrito. ARTÍCULO I. Comprobación de Quórum.** Se comprueba el quórum por parte de la Presidenta de la Junta Vial Cantonal, Lissette Fernández Quirós – alcaldesa. Se determina que se cuenta con quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura de la sesión. **ARTÍCULO II. Apertura de la Sesión.** La Presidenta de la Junta Vial Cantonal, Lissette Fernández Quirós – alcaldesa da la bienvenida a los presentes, se da la apertura a la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO III. Aprobación del orden del día.** Se da lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se aprueba en forma unánime. **Orden del día.** ARTÍCULO I. Comprobación del Quórum. ARTÍCULO II. Apertura de la Sesión. ARTÍCULO III. Aprobación del orden del día. ARTÍCULO IV. Asuntos Presupuestarios: III Presupuesto Extraordinario 2023. Modificación Presupuestaria. ARTÍCULO V. Cierre de la sesión. **ARTÍCULO IV. ASUNTOS PRESUPUESTARIOS. PROYECTO III PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2023.** Se conoce por parte de la Junta Vial Cantonal, la improbación parcial del II Presupuesto Extraordinario de la Municipalidad de Jiménez, en lo referido al financiamiento para la construcción del Puente sobre el Río Pejibaye, como contrapartida del Proyecto MOPT-BID PRVC-II, esto por parte de la Contraloría General de la República y debido a los atrasos presentados por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la entrega de los acuerdos correspondientes a dicho financiamiento. Visto lo anterior y recibido el acuerdo de aprobación del financiamiento

del IFAM por medio del oficio DGFM-UGSTF-1223-2023, se presenta para su estudio y aprobación un nuevo proyecto de presupuesto extraordinario, donde se incluyen los recursos correspondientes a este financiamiento, de la siguiente forma: **PROYECTO III PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2023**

DETALLE DE INGRESOS

FINANCIAMIENTO IFAM CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO $\text{C}\$$ a PEJIBAYE 551,378,437.50

- 1 **TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO**
- CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE $\text{C}\$551,378,437.50$**
(FINANCIAMIENTO IFAM)
- 5.02.02.0 Vías de comunicación terrestre $\text{C}\$550,000,000.00$
- 5.04.03.0 Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos $\text{C}\$1,378,437.50$

2 **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA INCORPORAR AL PLAN OPERATIVO**
3 **ANUAL**

PROGRAMA							
Nombre y Ubicación del Proyecto	Descripción de la Obra		Monto Presupuestado	Plazo Estimado	Estimación Realización	Origen de los recursos	
	Detalle	Intervención					
CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE (FINANCIAMIENTO IFAM)	Contrapartida municipal Construcción del puente sobre el Río Pejibaye, proyecto PRVC-II MOPT-BID	1 un	$\text{C}\$551,378,437.50$	10 MESES	II SEMESTRE 2023 - I SEMESTRE 2024 PROYECTO INTERANUAL	FINANCIAMIENTO IFAM	Objetivo de Desarrollo Sostenible #9 Industria, Innovación e Infraestructura.
MONTO TOTAL			551,378,437.50	Departamento proponente: DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL Fecha: NOVIEMBRE 2023			

- 4 **ACUERDO 1°.** La Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión Extraordinaria N°09,
- 5 celebrada el viernes 10 de noviembre del año 2023, acordó:
- 6 Someter a votación el Proyecto del III Presupuesto Extraordinario 2023 del
- 7 Departamento de Gestión Vial, y su Plan Operativo, de la siguiente manera.

PROYECTO III PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2023

DETALLE DE INGRESOS

FINANCIAMIENTO IFAM CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO $\text{C}\$$ a PEJIBAYE 551,378,437.50

- 8 **TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO**
- CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE $\text{C}\$551,378,437.50$**
(FINANCIAMIENTO IFAM)
- 5.02.02.0 Vías de comunicación terrestre $\text{C}\$550,000,000.00$
- 5.04.03.0 Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos $\text{C}\$1,378,437.50$

9 **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA INCORPORAR AL PLAN OPERATIVO**
10 **ANUAL**

PROGRAMA							
Nombre y Ubicación del Proyecto	Descripción de la Obra		Monto Presupuestado	Plazo Estimado	Estimación Realización	Origen de los recursos	
	Detalle	Intervención					
CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PEJIBAYE	Contrapartida municipal Construcción del puente sobre el	1 un	$\text{C}\$551,378,437.50$	10 MESES	II SEMESTRE 2023 - I SEMESTRE 2024	FINANCIAMIENTO IFAM	Objetivo de Desarrollo

(FINANCIAMIE NTO IFAM)	Río Pejibaye, proyecto PRVC- II MOPT-BID			PROYECTO INTERANUAL	
MONTO TOTAL		551,378,437.50	Departamento proponente: DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL Fecha: NOVIEMBRE 2023		

1 Aprobándose de forma unánime el Proyecto del III Presupuesto Extraordinario del
2 año 2023 para el Departamento de Gestión Vial, para que el mismo sea presentado
3 ante el Concejo Municipal, por medio de los votos de todos los miembros presentes
4 de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós – **alcaldesa**; Ricardo Aguilar Solano-
5 **Representante Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las**
6 **Asociaciones de Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-
7 **Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal.** Se solicita al
8 Concejo Municipal de Jiménez la aprobación e incorporación del mismos en el III
9 Presupuesto Extraordinario a presentar ante la Contraloría General de la República.
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
11 **INTERNA. ACUERDO 2°.** La Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión
12 Extraordinaria N°09, celebrada el viernes 10 de noviembre del año 2023, acordó:
13 Someter a votación la Modificación Presupuestaria para el Departamento de
14 Gestión Vial, y su meta operativa, de la siguiente manera.

Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo
PROGRAMA III					
5.03.02.001.0.01.05.0	Suplencias	485,029.00	485,029.00	0.00	0.00
5.03.02.001.0.02.02.0	Recargo de funciones	0.00	0.00	320,000.00	320,000.00
5.03.02.001.0.02.01.0	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	650,000.00	650,000.00
5.03.02.001.1.05.02.0	Viáticos dentro del país	557,316.00	0.00	50,000.00	607,316.00
5.03.02.001.2.99.01.0	Útiles y materiales de oficina y cómputo	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
5.03.02.001.2.99.05.0	Útiles y materiales de limpieza	193,947.00	93,947.00	0.00	100,000.00
5.03.02.020.5.02.02.0	Vías de comunicación terrestre	19,210.06	19,210.06	0.00	0.00
5.03.02.085.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	283,538.47	283,538.47	0.00	0.00
5.03.02.098.5.02.02.0	Vías de comunicación terrestre	7,705.27	7,705.27	0.00	0.00
5.03.02.791.0.01.02.0	Jornales	1,148,496.00	0.00	1,000,000.00	2,148,496.00
5.03.02.791.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	836,000.00	0.00	500,000.00	1,336,000.00
5.03.02.791.1.08.03.0	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	840,000.00	440,000.00	0.00	400,000.00
5.03.02.791.2.01.99.0	Tintas, pinturas y diluyentes	849,200.00	0.00	84,189.91	933,389.91
5.03.02.791.2.03.01.0	Materiales y productos metálicos	244,064.76	0.00	100,000.00	344,064.76
ASFALTADO CAMINO TAQUE TAQUE ABAJO III ETAPA					
5.03.02.004.5.02.02.0	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00
FINANCIAMIENTO PROYECTO DE INVERSIÓN VIAL (790) PUENTE					
5.03.02.790.9.02.02.0	Sumas sin asignación presupuestaria con destino específico	5,324,760.11	5,324,760.11	0.00	0.00
	SUBTOTAL	10,839,266.67	6,704,189.91	6,704,189.91	10,839,266.67

Meta operativa Refuerzo presupuestario rubros varios administrativos
Trabajos adicionales realizados en el camino Taque Taque de Pejibaye, proceso de contratación 2023LD-000050-0004500001. Mantiene la meta operativa del proyecto

15 Aprobándose de forma unánime la Modificación Presupuestaria para el
16 Departamento de Gestión Vial, para que sea incluida en la Modificación

1 Presupuestaria N°13-2023 por medio de los votos de todos los miembros presentes
2 de esta Junta Vial: Lissette Fernández Quirós – **alcaldesa**; Ricardo Aguilar Solano-
3 **Representante Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las**
4 **Asociaciones de Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-
5 **Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal**. Se solicita al
6 Concejo Municipal de Jiménez la aprobación de la misma. **DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO. ARTÍCULO VI. CIERRE DE LA SESIÓN.** Siendo las nueve horas con
8 quince minutos, la Presidenta Lissette Fernández Quirós, da por finalizada la
9 Sesión. **Se toma nota.**

10
11
12 **ARTÍCULO VIII. Dictámenes de Comisión.**
13

- 14
15 ➤ *La señorita alcaldesa, Lissette Fernández Quirós, indica que para la*
16 *discusión de este caso, ella se retirará en este momento de la Sala de*
17 *Sesiones. Solicita permiso y procede a retirarse al ser las 07.05 p.m.*

18
19
20 COMISIÓN ESPECIAL. PROCESO DE COBRO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

21 **Dictamen # 1.** Se inicia la reunión al ser las 18 horas con 30 minutos del martes 07
22 de noviembre de 2023, de manera virtual, por medio de la plataforma Google Meets,
23 con la siguiente asistencia: **Presentes:** Ricardo Aguilar Solano – Coordinador.
24 Christian Sojo Brenes. Marjorie Chacón Mesén. **Puntos Tratados:**

- 25 1. Se llevó a cabo la revisión del oficio N° 640-ALJI-2023, fechado 30 de octubre
26 de 2023, enviado por la señorita alcaldesa Lissette Fernández Quirós. Dicho
27 documento se refiere al Oficio 15240(DJ-1668) de fecha 26 de octubre de
28 2023, emitido por los integrantes del Órgano Decisor No. CGR-PA-
29 2022007084, relacionado con los trámites de cobro por responsabilidad civil,
30 el cual también fue conocido y analizado por esta Comisión.
- 31 2. Luego de un análisis detallado, se ha concluido que debido al parentesco de
32 la señorita alcaldesa, con la persona afectada, la ley le impide intervenir en
33 este caso específico. Por lo tanto, se encuentra imposibilitada de cumplir con
34 las gestiones requeridas por la Contraloría General de la República, en virtud
35 de las disposiciones legales vigentes, y en apego al principio de legalidad
36 contenido en el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y
37 de la Constitución Política de la República. A continuación se detallan las

1 disposiciones legales que le alcanzan: El **artículo 31** del Código Municipal
2 expresamente, en lo que es de interés señala: **Artículo 31.-Prohíbese al**
3 *Alcalde municipal y a los regidores: Intervenir en la discusión y votación en*
4 *su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o*
5 *algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.* Por su
6 parte, la Ley General de la Administración Pública el artículo 237 indica:
7 **Artículo 237.-1.** *La actuación de funcionarios en los que concurran motivos*
8 *de abstención implicará la invalidez de los actos en que hayan*
9 *intervenido y, además, dará lugar a responsabilidad.*2. Cuando los*
10 *motivos de abstención sean los de impedimentos previstos en el artículo 199*
11 *de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o los del artículo 102 de la Ley de la*
12 *Administración Financiera de la República, la nulidad será absoluta; en los*
13 *demás casos será relativa. 3. Los órganos superiores deberán separar del*
14 *expediente a las personas en quienes concurra algún motivo de abstención*
15 *susceptible de causar nulidad absoluta de conformidad con el párrafo*
16 *anterior. * (Resaltado no es del original) Ahora bien, luego de diversas*
17 *reformas de orden legal, las causales del impedimento de todos los*
18 *servidores públicos, incluidos desde luego los servidores municipales, están*
19 *tipificados en los Artículos 12 y siguientes del Código Procesal Civil.*
20 *Concretamente, el Artículo 12 en lo que respecta a este asunto, señala:*
21 **ARTÍCULO 12.- Causales de impedimento. Son causales de impedimento:**
22 **1.** *El interés directo en el resultado del proceso.*
23 **2.** *Ser una de las partes cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente o*
24 *pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad*
25 *del juez.*
26 **3.** *El interés directo en el resultado del proceso de cualquiera de los*
27 *familiares del juez indicados en el inciso anterior. En tribunales*
28 *colegiados, las causales de los incisos anteriores se extienden a los*
29 *demás integrantes.*
30 • Así y de conformidad con el último párrafo del **Artículo 31** del indicado
31 Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal por imperativo legal,
32 conocer la presente inhibitoria, la cual se encuentra fundamentada a
33 derecho. En efecto, el **Artículo 31** expresamente indica: “*Si el alcalde*
34 *municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y*
35 *votación de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a)*”

1 *de este artículo, cualquier interesado podrá recusarlo, de palabra o por*
2 *escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del*
3 *asunto. Oído el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la*
4 *recusación procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá*
5 *diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras*
6 *recaban más datos para resolver”*

- 7 3. Por lo tanto, **se recomienda que el Honorable Concejo Municipal acuerde:**
8 aceptar la solicitud de inhibición presentada por la señorita alcaldesa para llevar
9 a cabo las acciones requeridas por parte de la Contraloría General de la
10 República, según lo establecido en el Oficio 15240(DJ-1668) de fecha 26 de
11 octubre de 2023, emitido por los miembros del Órgano Decisor No. CGR-PA-
12 2022007084, en relación con los trámites de cobro por responsabilidad civil. Esta
13 acción se realiza en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas
14 previamente.
- 15 4. Por otra parte, la señorita alcaldesa en su oficio N° 640-ALJI-2023, informa que
16 el señor Vicealcalde Luis Mario Portuguez ha sufrido un accidente de tránsito y
17 se encuentra actualmente incapacitado, incluso internado en un hospital. Como
18 resultado, no es posible delegar este caso en la Vicealcaldía Municipal.
- 19 5. Debido a las razones mencionadas anteriormente (inhibición de la señorita
20 alcaldesa e incapacidad médica del señor Vicealcalde), corresponde a este
21 Órgano Colegiado brindar la atención requerida para cumplir con los requisitos
22 solicitados por la Contraloría General de la República, mediante el oficio
23 15240(DJ-1668). Se considera que para tal efecto, se requiere la contratación
24 de un Asesor Legal, por lo que se debe designar al Presidente Municipal para
25 que realice las gestiones administrativas que correspondan a esta contratación.
- 26 6. Se acordó reunirse el día martes 14 de noviembre del presente año a las 18:30
27 horas de manera virtual por medio de la plataforma Google Meets, para continuar
28 con el análisis de este caso. Sin más por el momento, se finaliza con la reunión
29 al ser las 19:10 horas. Ricardo Aguilar Solano. Christian Sojo Brenes. Marjorie
30 Chacón Mesén

31 RECESO.

32 Inicia: 7.23 p.m.

33 Finaliza: 7.27 p.m.

34

ACUERDO 1ºA

Este Concejo acuerda por Unanimidad; aceptar la solicitud de inhibición presentada por la señorita alcaldesa mediante el oficio N°640-ALJI-2023, para llevar a cabo las acciones requeridas por parte de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el Oficio 15240(DJ-1668) de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por los miembros del Órgano Decisor No. CGR-PA-2022007084, en relación con los trámites de cobro por responsabilidad civil. Esta acción se realiza en cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

El **artículo 31** del Código Municipal expresamente, en lo que es de interés señala:

Artículo 31.-*Prohíbese al Alcalde municipal y a los regidores:*

a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

- Por su parte, la Ley General de la Administración Pública el artículo 237 indica:

Artículo 237.-

*1. La actuación de funcionarios en los que concurren motivos de abstención implicará la invalidez de los actos en que hayan intervenido y, además, dará lugar a responsabilidad.**

2. Cuando los motivos de abstención sean los de impedimentos previstos en el artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o los del artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera de la República, la nulidad será absoluta; en los demás casos será relativa.

3. Los órganos superiores deberán separar del expediente a las personas en quienes concurra algún motivo de abstención susceptible de causar nulidad absoluta de conformidad con el párrafo anterior.

* (Resaltado no es del original)

- Ahora bien, luego de diversas reformas de orden legal, las causales del impedimento de todos los servidores públicos, incluidos desde luego los servidores municipales, están tipificados en los Artículos 12 y siguientes del Código Procesal Civil. Concretamente, **el Artículo 12** en lo que respecta a este asunto, señala:

ARTÍCULO 12.- Causales de impedimento

Son causales de impedimento:

4. El interés directo en el resultado del proceso.

1 temporalmente las funciones de alcalde, y conserva sus atribuciones como miembro
2 del concejo,

3 Al respecto ha indicado la Procuraduría General de la República en la el dictamen
4 **C-415-2006, del 17 de octubre de 2006, lo siguiente**

5 *No obstante, como señalamos en el aparte anterior, se trata de una situación*
6 *impuesta por ley y por demás reconocida por el Tribunal Supremo de Elecciones en*
7 *ejercicio de su competencia prevalente en esta materia, de ahí que si bien resulta*
8 *una regla altamente cuestionable no hay autorización para desconocerla en*
9 *tanto emana, en forma directa y con toda claridad, de una ley vigente, de ahí que*
10 *no cabe pretender un ejercicio interpretativo de nuestra parte que ampare su*
11 *desaplicación.*

12 *En este punto es muy provechoso retomar las consideraciones vertidas en el*
13 *dictamen de esta Procuraduría N° C-011-2001 del 18 de enero del 2001, cuando en*
14 *forma muy ilustrativa señala:*

15 *“En el caso que nos ocupa, alguien podría argumentar que, dadas*
16 *las funciones que ejercen el alcalde y el concejo, los miembros de*
17 *este último tendría una incompatibilidad para ocupar aquel puesto,*
18 *debido a que ello conllevaría una eventual dislocación en el*
19 *funcionamiento de dos órganos claves del ente corporativo, amén,*
20 *de que implicaría una indebida concentración del poder en manos*
21 *de un funcionario. Sin bien estas razones pueden ser ciertas,*
22 *incluso en el último caso hemos sostenido la tesis de la necesidad*
23 *de que existan varios centros de poderes en una institución*
24 *autónoma y, por consiguiente, la inconveniencia de que el*
25 *presidente ejecutivo asumiera el cargo de gerente general, también*
26 *es necesario determinar forzosamente si existe una norma legal que*
27 *establezca una incompatibilidad que impida a la persona que ejerce*
28 *la presidencia municipal desempeñarse a su vez como alcalde.^[2]*

29 *De este principio se deriva una idea esencial, que constituye un*
30 *derrotero en toda sociedad democrática, y es el hecho de que, en*
31 *la organización del poder, la distribución de éste es la regla. Si bien*
32 *esta idea está residenciada en el ámbito del Derecho*
33 *Constitucional, no podemos desconocer que, por un efecto de*
34 *irradiación, la misma afecta a todo el sistema costarricense, y dentro*

1 de éste a la organización y el funcionamiento de la Administración
2 Pública.

3 Con base en lo anterior, la distribución del poder debe ser la regla
4 dentro de la organización administrativa, es decir, debe existir una
5 conveniente y lógica relación entre las funciones de la entidad y los
6 puestos que se crean, de tal forma que no se concentre en uno de
7 ellos, o en unos pocos, más funciones de aquellas que son
8 razonables para la buena marcha de la institución. **El asignar a un
9 puesto o a un funcionario más atribuciones de las que
10 aconseja la lógica, la conveniencia, la justicia y la técnica
11 administrativa, tiene los efectos perniciosos de afectar el
12 correcto desempeño de la función pública y de crear centro de
13 poder dentro de la institución, que, por lo general, actúan en
14 contra del interés público y dejan en mal predicado los
15 principios éticos que informan el ejercicio de la función
16 pública.** Una organización administrativa que responde a los
17 principios democráticos debe evitar la creación de compartimentos
18 de poder, que hagan del ejercicio de la función administrativa una
19 actividad peligrosa no sólo para los intereses de los administrados,
20 sino también para el interés público. **Desde esta perspectiva, no
21 es acorde con el principio que informa al sistema, que un
22 funcionario de una institución asuma otros cargos, dándose
23 una acumulación de funciones en una sola persona, lo que
24 conlleva una peligrosa concentración del poder, sobre todo
25 cuando se trata de los dos cargos de mayor importancia de la
26 institución.** No hay que perder de vista, que la existencia de ambos
27 puestos, desde una perspectiva más de naturaleza política que
28 administrativa, permiten una sana, conveniente y razonable
29 distribución del poder dentro del ente.

30 Ahora bien, lo anterior no significa que dentro de la organización de
31 la Administración Pública exista 'una poliarquía administrativa', ya
32 que con base en la institución de la relación jerárquica el superior
33 posee importantes poderes sobre los funcionarios inferiores
34 (potestades de nombramiento, mando, vigilancia, disciplinaria,
35 revisión y resolución de conflictos de competencia) lo que le

1 *permiten darle unidad de sentido a las acciones de la*
2 *Administración Pública. Sin embargo, dada las técnicas propias del*
3 *Derecho Constitucional y Administrativo, tal como: el control del*
4 *parlamento sobre la actividad de gobierno y de la Administración*
5 *Pública, el principio de distribución de competencias, la diversidad*
6 *de órganos y funcionarios, la existencia de controles de legalidad y*
7 *financiero y la necesidad de justificar toda actuación de la*
8 *Administración Pública en una norma habilitante, permiten que,*
9 *pese a que la institución de la relación jerárquica responde a una*
10 *concepción vertical del ejercicio del poder, no provoque una*
11 *concentración del poder desmedida. Más bien, constituye una*
12 *técnica necesaria, indispensable, para que la Administración*
13 *Pública actúe en forma ordena y racional en la satisfacción del*
14 *interés general."*

15 (...)

16 *Así las cosas, estamos frente a una incompatibilidad por doble vía.*
17 *Por un lado, el presidente del concejo no puede ejercer el cargo del*
18 *alcalde municipal. Por el otro, el alcalde no puede tampoco ejercer*
19 *los cargos de regidor o presidente del concejo. En este sentido, la*
20 *norma es clara y no deja lugar a dudas. Consecuentemente, **la***
21 ***norma del artículo 19, que entrará en aplicación a partir del 1***
22 ***de febrero del 2003, la cual le permite al presidente del concejo***
23 ***ejercer el cargo de alcalde en forma temporal, resulta ser una***
24 ***excepción a la regla.** En este sentido, el órgano asesor coincide*
25 *con el criterio legal vertido por el órgano Contralor, el cual se*
26 *encuentra en el oficio FOE-MP-287 de 9 de octubre del 2000,*
27 *cuando expresa que un regidor municipal no puede desempeñarse*
28 *a su vez como alcalde municipal, pues en la especie resultan cargos*
29 *incompatibles y violan lo dispuesto en el artículo 31 del Código*
30 *Municipal." (el destacado es nuestro)*

31 Bajo esa línea de razonamiento, se advierte con claridad que el presidente del
32 concejo en quien ha recaído la obligación de asumir en forma simultánea y temporal
33 el puesto de alcalde, no sólo conserva todas las funciones y potestades de su cargo
34 de miembro del Concejo, sino que es justamente **su obligación** atenderlas
35 concomitantemente con las funciones de alcalde que de modo excepcional le

1 corresponda asumir, según lo dispuesto en el artículo 19 *in fine* del Código
2 Municipal.

3 Así las cosas, lleva razón el criterio rendido por la asesoría legal de ese municipio,
4 en el sentido de que por disposición expresa del legislador se permite este ejercicio
5 simultáneo de ambos cargos a fin de atender una situación de carácter excepcional,
6 de ahí que no puede haber una disminución o supresión de las competencias
7 propias del cargo de presidente municipal, sino que a ellas simplemente deben
8 sumársele las funciones del puesto de alcalde.

9 Asimismo, como también lo señala el criterio legal, entender lo contrario llevaría al
10 contrasentido de afectar negativamente tanto la integración del concejo en cuanto
11 al quórum, como en su normal funcionamiento en relación con las importantes
12 funciones que cumple su presidente.

13 Con el fin de proceder a contratar un abogado que instruya el procedimiento en
14 Condición de órgano Director, queda autorizado igualmente el presidente fungiendo
15 como alcalde a.i., para estos efectos, a gestionar los procedimientos administrativos
16 que se requieran por medio de la Proveeduría con el fin de lograr ese objetivo y
17 cumplir con los requerimiento de la Contraloría General de la República, según lo
18 establecido en el oficio 15240 (DJ-1668) correspondiente al procedimiento
19 administrativo N°CGR-PA-2022007084. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20

21

ACUERDO 1°C

22 Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad; instruir a la Secretaria de Concejo
23 a.i. para que sirva de enlace con el señor Presidente Municipal en la realización de
24 las gestiones administrativas correspondientes al procedimiento administrativo
25 N°CGR-PA-2022007084. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

26

27

28 ➤ *Al ser las 07.34 p.m. la señorita alcaldesa, Lissette Fernández Quirós, se*
29 *reincorpora a esta Sesión.*

30

31

32

ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)

33

34 **No hubo.**

35

36

37

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

ARTÍCULO X. Mociones

No hubo.

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

ACUERDO 1°

Este Concejo acuerda por unanimidad enviar nota de condolencia a la señora Yorleny Ramírez Brenes, funcionaria municipal, por la lamentable pérdida de su hermano, Abel Ramírez Brenes. Expresamos nuestras más sinceras condolencias y deseamos que el Señor les brinde la fortaleza necesaria para afrontar este difícil momento. Nos reconforta la fe que nos ampara y nos garantiza que su hermano ahora está en la presencia del Señor y disfrutando de la vida eterna. También recordamos que él seguirá vivo en nuestros corazones, ya que fue amado por todos aquellos que tuvieron el privilegio de conocerlo en vida.

Siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos, el señor Presidente Municipal, Regidor Marco Aurelio Sandoval Sánchez, da por concluida la sesión.

Marco Aurelio Sandoval Sánchez

Sara Acuña Mazza

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.

_____ última línea _____